

AP
PP

OFICIO NÚMERO: GEO/035/2019.

ASUNTO: Se presentan iniciativas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, septiembre 17 de 2019.

**CIUDADANO DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
CALLE 14 ORIENTE, NO. 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.**



Distinguido Diputado:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II, 66 y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito adjuntar los siguientes Instrumentos Jurídicos:

1. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

2. LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO A INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHO FINANCIAMIENTO Y, POR OTRA PARTE, EL REFINANCIAMIENTO DE PARTE DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHO FINANCIAMIENTO, debidamente signadas.

Lo anterior a fin de que se admita, discuta y, en su caso, se apruebe por esa Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.


MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA





GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

P R E S E N T E

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, 66, 79, fracción I, 80, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con el numeral 104, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tengo a bien someter a consideración, discusión y, en su caso, aprobación de esa Honorable Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento para destinarlo a inversiones público productivas y la afectación del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento, así como, la contratación de financiamiento para el refinanciamiento y/o reestructura de parte de la deuda pública a cargo del Estado y la afectación de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, para que sea la fuente de pago de dicho financiamiento, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, la economía de Oaxaca ha experimentado un desempeño inferior al observado a nivel nacional; no obstante, en 2018 Oaxaca destacó por ser la cuarta entidad del país con mayor crecimiento económico. Si bien, la dinámica de crecimiento de la actividad económica estatal se ha encontrado históricamente por debajo de la nacional, toda vez que el crecimiento promedio anual del periodo 2012 - 2018 del Estado fue de 1.1% (uno punto uno por ciento), mientras que el promedio nacional fue de 2.3% (dos punto tres por ciento), durante el año 2018, el Estado de Oaxaca registró un crecimiento anual de 3.9% (tres punto nueve por ciento), posicionándose como la cuarta entidad con mayor crecimiento acumulado durante dicho ejercicio fiscal, por encima del crecimiento observado en otros Estados que cuentan con una actividad económica sólida como Jalisco, Nuevo León y la Ciudad de México.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

En este marco es relevante el papel del Gobierno Estatal para definir agendas y estrategias sectoriales que permitan consolidar la competitividad de la economía estatal, impulsar la productividad, y desarrollar y potenciar los recursos del Estado.

La administración actual ha priorizado la instrumentación de políticas públicas encaminadas al desarrollo económico en el Estado, priorizando en todo momento un manejo responsable de sus finanzas públicas. En particular, uno de los principales compromisos de la presente administración ha sido el fortalecimiento de la hacienda pública estatal, con el objetivo de contar con finanzas públicas sanas que permitan impulsar el desarrollo económico y la modernización del Estado. Para ello, dentro de las estrategias dirigidas al ordenamiento financiero de la Entidad, destacan las siguientes acciones:

- (i) Mejorar la eficiencia recaudatoria, que ha permitido alcanzar un crecimiento promedio real de 10.2% (diez punto dos por ciento) anual en los ingresos propios del Estado en el periodo 2016-2018.
- (ii) Destinar los ingresos excedentes a la reducción de pasivos.
- (iii) Contener el gasto operativo, particularmente el gasto en servicios personales, y
- (iv) Gracias a la autorización del H. Congreso del Estado, reestructurar la deuda pública del Estado, lo cual permitió obtener las mejores condiciones de mercado prevalecientes al momento y, por ende, reducir el costo de la deuda de largo plazo.

A través de estos esfuerzos y gracias al ordenamiento financiero que ha llevado a cabo la administración, al cierre de junio del presente año se logró mejorar el resultado del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pasando de un nivel de *Endeudamiento En Observación* a un nivel de *Endeudamiento Sostenible*. El Sistema de Alertas, de la SHCP fue establecido en el marco de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("*Ley de Disciplina Financiera*") con la finalidad de evaluar el nivel de endeudamiento de los Estados y Municipios y determinar el Techo de Financiamiento Neto al que tienen acceso los Estados. Esta mejora en la evaluación del Estado es reflejo de una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas estatales por parte de la administración.

Adicionalmente, en septiembre del presente año la administración logró concretar el pago anticipado del Proyecto de Prestación de Servicios de la Ciudad Judicial de Oaxaca (el "*PPS*"), lo cual representará una menor presión financiera para el Estado de 387 millones de pesos anuales y una disminución en el saldo de obligaciones a largo plazo previsto en el Sistema de Alertas, lo que permitirá al Estado alcanzar una mejor sostenibilidad de su deuda pública.

Por medio de estas estrategias, el Estado ha logrado mantener su calificación crediticia en un buen nivel (calificación A-). No obstante lo anterior, debido a que la administración estatal tuvo que hacer frente al déficit estructural en las finanzas públicas del Estado que heredó de administraciones anteriores, actualmente cuenta con una restricción presupuestal que limita la ejecución de proyectos



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

prioritarios de inversión pública, los cuales son fundamentales para seguir detonando el desarrollo del Estado.

Favorecer el desarrollo en la región resulta primordial para redoblar los esfuerzos que ha implementado la administración, a pesar de los retos que existen en el Estado para atender las necesidades de su población. Si bien entre 2016 y 2018, el porcentaje de la población de Oaxaca en situación de pobreza disminuyó del 70.4% (setenta punto cuatro por ciento) al 66.4% (sesenta y seis punto cuatro por ciento), y la población en situación de pobreza extrema disminuyó de 26.9% (veintinueve punto nueve por ciento) al 23.3% (veintitrés punto tres por ciento), el Estado continúa siendo parte del grupo de Entidades Federativas con mayores niveles de pobreza en el país.

Por lo tanto, es imperativo atacar los factores que inciden en perpetuar esta situación como son el desempleo, la baja productividad, la escasa infraestructura en servicios básicos y la insuficiente inversión pública. Sin embargo, la alta dispersión de la población en Oaxaca¹, sus elevados niveles de informalidad², y la gran concentración de su población en zonas rurales³, entre otras, dificultan considerablemente la atención de las necesidades de la población.

Por lo anterior, desarrollar proyectos de infraestructura destinados a fortalecer la conectividad del Estado es condición básica para mitigar el rezago de las poblaciones vulnerables.

Oportunidad coyuntural de inversión para detonar el desarrollo en el Estado. El inicio del nuevo Gobierno Federal y su compromiso de promover e impulsar el desarrollo de la región sureste del país, representa una oportunidad para el Gobierno Estatal para desarrollar sinergias que propicien la ejecución de proyectos de infraestructura productiva que detonen el crecimiento económico y social en el Estado. Con el objetivo de incentivar el crecimiento de la región sureste, el Gobierno Federal ha propuesto diversas acciones para poner en marcha proyectos estratégicos y atraer nuevas inversiones a la región, como por ejemplo a través de la firma del Pacto Oaxaca.⁴

En este sentido, la administración estatal podría complementar los esfuerzos del Gobierno Federal para consolidar la agenda de proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo incluyente en el Estado.

La inversión como pilar del desarrollo integral de las comunidades Oaxaqueñas. El Gobierno Estatal considera que la inversión en infraestructura tiene como objetivo primordial el desarrollo

¹ Oaxaca es la entidad con más municipios (570) y solo dos de ellos superan los 100 mil habitantes.

² El Estado se ubicaba como la penúltima entidad con menor formalidad del país; la tasa de empleo formal fue de 11% (30.5% a nivel nacional).

³ Con base en información de INEGI, en 2015 apenas el 26% de la población de Oaxaca habitaba en zonas urbanas.

⁴ El Pacto Oaxaca busca ampliar una Agenda Estratégica Sur-Sureste para impulsar el desarrollo de la región, y abarca rubros como: Desarrollo económico (incluyendo infraestructura); Desarrollo urbano y rural; Desarrollo social; e Inversión.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

económico que permita el fomento y la generación de empleo, y así favorecer la dignidad social de las comunidades oaxaqueñas que actualmente afrontan una situación de marginación.

Con base en lo anterior y, en línea con la gestión responsable de los recursos y el compromiso de la actual administración de un "Oaxaca productivo e innovador" conforme al Plan de Desarrollo Estatal 2016 – 2022, cuya finalidad es potenciar el desarrollo de todos los sectores económicos a través del empleo y la inversión nacional e internacional, resulta necesario recurrir a un financiamiento público con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo, impulso y promoción de las áreas prioritarias del Estado que inciden en el fortalecimiento económico, así como en la ejecución y desarrollo de una política pública de inversión, que considere como prioridad, la consolidación de proyectos de infraestructura que generan rentabilidad social, detonen el desarrollo sostenido del Estado y permiten la ampliación de las capacidades de la población por medio de la generación de empleos, elementos necesarios para la construcción de un andamiaje social que potencialice la calidad de vida de los oaxaqueños.

De manera complementaria, la contratación de financiamiento permite mejorar la planeación y optimización presupuestal, ya que estas acciones contribuyen a la estabilidad del flujo de efectivo. Lo anterior implica la adopción de una herramienta para dar dirección a las políticas públicas y hacer frente de manera oportuna a los desafíos del contexto actual, toda vez que permite esclarecer los objetivos y delinear las metas planteadas.

Por lo anterior, y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Deuda para el Estado de Oaxaca, a continuación, se describen las características del financiamiento para inversión pública productiva cuya autorización se solicita:

1. Monto. Se solicita la autorización de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se determinó con base en la capacidad de pago del Estado, teniendo en cuenta la fuente de pago que se propone destinar, y la estimación de costos de los proyectos que se busca financiar.
2. Destino. Este financiamiento se destinará a inversión pública productiva considerando que en el *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022* (PED 2016-2022) esta Administración estableció una política social integral que fortalezca tanto la inclusión como la igualdad de oportunidades; al tiempo que dote de los medios para que toda la población ejerza sus derechos sociales. Esto implica una perspectiva de focalización territorial que acerque los servicios básicos a todas las comunidades del Estado, por medio de obras de infraestructura social que garanticen que los cambios sean permanentes, profundos y con un importante efecto multiplicador. Se trabaja para lograr que todas las personas cuenten con una base mínima que propicie el desarrollo



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

social y humano de todas y todos los oaxaqueños, que garantice su acceso a la salud, la educación y a la infraestructura social básica de calidad.

De esta forma, desde el primer día se han escuchado y atendido a todas las voces y a todos los sectores, para conocer sus demandas y necesidades más sentidas, poniendo en marcha acciones orientadas al abatimiento de la pobreza y el rezago de nuestras comunidades, con miras a llevar por la senda del crecimiento, el desarrollo y la dignidad social a los 570 municipios que conforman nuestro Estado. En este sentido, el Gobierno Estatal impulsa una sólida política de inversión en infraestructura para lograr las metas planteadas, teniendo especial interés en proyectos de inversión pública productiva que atiendan rubros medulares para el desarrollo incluyente del Estado: proyectos estratégicos, caminos y puentes, plantas de tratamiento de agua residual, agua y saneamiento, espacios públicos, mercados, módulos de infraestructura vial, infraestructura tecnológica, electrificaciones y alumbrados.

Los proyectos que a continuación se presentan, actualmente no cuentan con una posible fuente federal de financiamiento, pero han sido identificadas como necesarios para el desarrollo de las regiones de la entidad. Por ejemplo, varias de las obras a realizar no se encuentran dentro de las zonas de atención prioritarias del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Asimismo, estos proyectos no son susceptibles de financiamiento por medio del Fondo Metropolitano, del Fondo de Aportaciones Múltiple (FAM) o del Fondo Regional (Fonregión), derivado a que los fondos son insuficientes para las necesidades del Estado.

Empero, continúa patente el problema público que requiere la atención de las necesidades que busca atender cada propuesta de proyecto de inversión. Adicionalmente, se ha considerado como un criterio de priorización la viabilidad de que dichos proyectos sean contratados en el año 2020 y ejecutados a más tardar en 2021.

Por lo anterior, el financiamiento se destinaría a los siguientes rubros generales, a través de la ejecución de ciento once proyectos de inversión:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Destino	No. Proyectos	Monto
Caminos y puentes	44	\$619,519,843.74
Electrificaciones y alumbrados	16	\$16,165,478.70
Espacios públicos	5	\$84,211,932.10
Mercados	5	\$77,179,204.00
Proyectos de rehabilitación, modernización y ampliación de la red hidráulica	24	\$438,754,272.44
Proyectos estratégicos	11	\$690,084,069.49
Tecnologías	1	\$50,000,000.00
Proyecto de Desarrollo Intraurbano del Oriente de la Zona Metropolitana del Estado de Oaxaca	1	\$1,300,000,000.00
Módulos para el desarrollo de infraestructura social	4	\$134,085,199.53
Total	111	\$3,410,000,000.00

1. CAMINOS Y PUENTES.

La infraestructura carretera del Estado de Oaxaca constituye un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades oaxaqueñas. El traslado de personas, bienes y mercancías impactan en la actividad económica, la interacción e integración de las comunidades y permite a las comunidades acceder a otros mercados. En este contexto la modernización de la red carretera del Estado es una acción estratégica para dignificar la vida de los oaxaqueños.

Al respecto, se destaca que el artículo 36, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Social dispone que el grado de accesibilidad a carretera pavimentada, es un importante indicador de los derechos sociales y del estado de la pobreza del país, debido a que sus efectos tienen una elevada incidencia sobre el desarrollo de la sociedad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Una de las principales razones de lo anterior es que, según el CONEVAL (2019), “la accesibilidad engloba tanto elementos de carácter geográfico como relacional, y alude a escalas de agregación superiores al hogar y al individuo”, formando parte del espacio del contexto territorial de la medición multidimensional de la pobreza.

En este sentido, el mismo Consejo (2019) señala que el concepto refiere a dos dimensiones: a) la geográfica, la cual corresponde a la cercanía entre dos puntos, por lo que deben considerarse elementos relacionados con las características orográficas y del medio natural y, b) la social, que toma en cuenta las características de las personas o de los servicios a los que se quiere acceder.

Para el caso del Estado de Oaxaca, el porcentaje de población con accesibilidad a carretera pavimentada baja o muy baja es del 41.2% (cuarenta y uno punto dos por ciento), esto quiere decir que los habitantes sufren importantes dificultades para trasladarse de un punto a otro, afectando diversas aristas de la vida en sociedad, impactando negativamente al desarrollo del estado.

Estas condiciones se acentúan, además de por la falta de accesibilidad y la baja conectividad de enlaces carreteros, caminos y puentes. En este sentido, a nivel estatal la red carretera, de acuerdo con Caminos y Aeropista de Oaxaca (CAO), tiene una extensión de 24,836.8 km, distribuida en 3,085.2 km de carreteras troncales; 5,291.1 km de carreteras alimentadoras; 14,641.2 km de caminos rurales y 1,819.3 km de brechas. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para 2018 se encontraban pavimentados solo 33.7% (treinta y tres punto siete por ciento), revestidos 58.9% (cincuenta y ocho punto nueve por ciento) y en terracerías y brechas se contaba con 7.4% (siete punto cuatro por ciento).

Aunado a ello, la mayoría de los caminos rurales son de terracería y 77% (setenta y siete por ciento) tiene de ancho un carril, lo que ocasiona un difícil acceso a las comunidades. Las condiciones que presenta la red carretera van de regulares a malas; asimismo, en algunos casos hay puentes angostos en tramos de terreno montañoso debido a que su trazo y construcción siguió el alineamiento de las brechas construidas con anterioridad, y se han visto afectados por las condiciones climáticas.

Esta situación, en un Estado que cuenta con 570 municipios, de los cuales la mayoría están en el medio rural debido a que, el 76.8% (setenta y seis punto ocho por ciento) de las



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

localidades tienen menos de 250 habitantes, el 10.8% (diez punto ocho por ciento) tienen de 250 a 500 habitantes y sólo el 12.4% (doce punto cuatro por ciento) cuentan con más de 500 habitantes, lo que representa una alta dispersión poblacional y genera brechas de desarrollo y desequilibrios regionales entre las 10,496 localidades; lo que convierte a este tema en un foco de atención prioritaria, pues las condiciones de los caminos no contribuyen al desarrollo social, a la inclusión, a la productividad y competitividad, al acceso a la salud y a la educación, además de que esto se traduce en distintas problemáticas del sector como:

- Escasa conectividad con la región Sur-Sureste del país y entre las distintas regiones que integran el estado.
- Falta de infraestructura carretera y poca conservación de la existente.
- Insuficientes medios de transporte.
- Transporte obsoleto y poco adecuado para las condiciones mínimas necesarias para su uso y por el estado de los caminos; lo que repercute también en mayores tasas de contaminación por movilidad deficiente.
- Altos costos de transporte en zonas de alta vulnerabilidad, así como en el resto de la entidad.
- Aumento en los tiempos de traslado inter e intramunicipal y regional.
- Menor confianza de la población a emprender traslados por falta de seguridad y daños en los caminos.
- Afectaciones a las vías de comunicación, particularmente carreteras, caminos y puentes, dada la orografía de la entidad y por los fenómenos meteorológicos que acontecen en cada estación del año, así como también debido a sismos, derrumbes, deslaves, fallas geológicas, entre otras.

Por ello, el Gobierno del Estado busca coadyuvar para revertir esta situación, a través de una inversión de \$619,519,843.74 (seiscientos diecinueve millones quinientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N), con cuarenta y cuatro proyectos de inversión pública productiva, orientados al rubro de caminos y puentes, lo cual permitirá conectar al menos a 40 municipios de las ocho regiones Oaxaca.

Un ejemplo emblemático de los proyectos que se emprenderán con una acción de tan relevante magnitud es la conservación del tramo Sola de Vega - San Pedro Juchatengo - San Gabriel Mixtepec - San Pedro Mixtepec - Puerto Escondido, del km 78+800 al km 244+000, tramos parciales; cuyo impacto regional y estatal es muy alto, debido a su incidencia en sectores como el turístico, el comercial y el de esparcimiento, en una zona de tanta influencia para la economía oaxaqueña.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Derivado de lo anterior, a continuación, se presenta ante esta Soberanía el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante crédito, y que son de atención urgente ante las necesidades existentes en este rubro:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Reconstrucción del Amate - Acatlán - Cosolapa - Vicente y Camalote - límites edos. Oax/Ver, tramo del km 0+000 al km 43+000, reconstrucción de 8 km en subtramos parciales	Cosolapa	Papaloapan	\$ 31,000,000.00
2	Mantenimiento de la carretera Oaxaca - Xoxocotlán - Cuilápam de Guerrero del km 0+000 al km 11+000 (4 carriles)	Cuilápam de Guerrero	Valles Centrales	\$ 10,000,000.00
3	Rehabilitación de pavimento asfáltico del boulevard 2 de abril en la localidad del H. Ciudad de Huajuapán de León, municipio de la H.ciudad de Huajuapán de León.	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	\$ 7,912,000.00
4	Rehabilitación de pavimento asfáltico del boulevard Canción mixteca en la localidad del H. Ciudad de Huajuapán de León, municipio de la H.ciudad de Huajuapán de León.	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	\$ 2,474,700.00
5	Conservación de Huajuapán de León - Mariscala de Juárez - Guadalupe de Ramírez, Tramo del km 0+000 al km 80+200	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	\$ 10,500,000.00
6	Rehabilitación de 5.87 km de concreto asfáltico de la carretera Tlaxiaco - San Miguel el Grande del km 0+000 al km 42+000, subtramo del km 28+800 al km 29+130 y del km 32+630 al km 38+170.	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$ 27,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
7	Ampliación del camino Barrio San Miguel - Heroica Ciudad de Tlaxiaco - campo de aviación del km. 0+000 al km. 5+000; subtramo del km. 0+100 al km. 0+200, del km. 0+500 al km. 0+900 con concreto hidráulico y del km. 3+000 al km. 5+000 con concreto asfáltico (acceso del hospital de especialidades no. 34 de Tlaxiaco), en municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco (segunda etapa)	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$ 5,737,308.08
8	Construcción de la vialidad urbana acceso principal salida a Zoogocho en Ixtlán de Juárez	Ixtlán de Juárez	Sierra Norte	\$ 6,712,037.61
9	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en Ixtlán de Juárez	Ixtlán de Juárez	Sierra Norte	\$ 1,118,683.53
10	Reconstrucción de puente vehicular sobre Río del corte km. 17+900 s/c boca del monte – col. Cuauhtémoc	Matías Romero Avendaño	Istmo	\$ 6,500,000.00
11	Mantenimiento de diferentes caminos en el municipio de Mazatlán Villa de las Flores en 79 km Mazatlán - Cacahuatlán (2 km), El cuartel - Los frailes - Peña blanca (6 km), Mazatlán - Nogaltepec (10 km), e.c.(Mazatlán - plan de Guadalupe) - Aguacatitla - San Simón - Coyoltepec (8 km), e.c.(Plan de Guadalupe - Mazatlán) - Soyaltitla (6 km), Cacalotepec - Nopalera - La toma - El capulín - Loma celosa (10 km), El naranjo - Pochotepec - Las minas - Nogaltepec - La toma (25 km)	Mazatlán Villa de Flores	Cañada	\$ 12,156,315.20



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
12	Reconstrucción de la Margen izquierda del Río Atoyac, entre San Jacinto Amilpas- Tecnológico- Parque del amor del km 0+000 al km 16+300, tramos parciales, subtramo del km 0+000 al km 3+000	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 12,000,000.00
13	Reconstrucción de pavimento con concreto hidráulico en las calles de Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 7,881,287.58
14	Reconstrucción de Ixtlán – Capulálpam de Méndez - Natividad - Zoogocho – San Juan Tabaa - Villa Alta - San Andrés Yaa - San Melchor betaza - San Pedro Cajonos - Díaz Ordaz - e.c.(190), subtramo Ixtlán - Zoogocho, reconstrucción de 8 km subtramo del km 0+000-km 58+000	San Bartolomé Zoogocho	Sierra Norte	\$ 31,000,000.00
15	Ampliación del camino Miahuatlán - San Carlos Yautepec del km 0+000 al km 104+000, subtramo del km 63+500 al km 61+500	San Carlos Yautepec	Sierra Sur	\$ 13,900,000.00
16	Conservación El vado -San Sebastián de las Grutas - San Vicente Lachixio - Santa María Lachixio - San Fernando de Matamoros - San Francisco Cahuacua, tramo del km 0+000 al km 80+000, subtramo del km 0+000 al km 31+500	San Francisco Cahuacúa	Sierra Sur	\$ 18,000,000.00
17	Modernización del camino e.c. (Díaz Ordaz - villa alta) villa alta - e.c. (Mitla - totontepec villa de Morelos) tramo: e.c Díaz Ordaz villa alta, del km. 0+000 al km. 18+000	San Ildefonso Villa Alta	Sierra Norte	\$ 17,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
18	Modernización y ampliación del camino San José Chiltepec - San Isidro Naranjal del km 0+000 al km 10+000, subtramo a modernizar del km 10+000 al km 8+000	San José Chiltepec	Papaloapan	\$ 13,000,000.00
19	Modernización y ampliación del camino San José Chiltepec - San Isidro Naranjal del km 0+000 al km 10+000, subtramo a modernizar del km 8+000 al km 7+000	San José Chiltepec	Papaloapan	\$ 6,500,000.00
20	Reconstrucción de pavimento con concreto hidráulico en el acceso principal a Loma Alta (la herradura) San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 9,663,150.95
21	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 3,502,576.01
22	Reconstrucción del e.c. federal 125 (yucudaa- Pinotepa Nacional)- San Miguel Tlacamama- Pinotepa de Don Luis- San Juan Colorado- San Agustín Chayuco- Santa Catarina Mechoacán- e.c. federal 200 (Pinotepa Nacional- Acapulco), subtramo e.c. federal 125 (yucudaa- Pinotepa Nacional)- San Miguel Tlacamama- Pinotepa de Don Luis- San Juan Colorado del km 0+000 al km 38+00 tramos parciales (6.0 km)	San Juan Colorado	Costa	\$ 21,000,000.00
23	Conservación del camino e.c. (Tuxtepec - Palomares) - gasolinera - El porvenir - Paraíso - Poblado Morelos del km 0+000 al km 38+000	San Juan Cotzocon	Sierra Norte	\$ 11,400,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
24	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la localidad de San José Río Manso del municipio de San Juan Lalana	San Juan Lalana	Papaloapan	\$ 1,944,474.79
25	Reconstrucción de la carretera Huajuapán - Oaxaca, tramos: San Francisco Chindúa-San Juan Sayultepec del km 4+420, San Juan Sayultepec del km 0+000 al km 1+600, San Juan Diuxi del km 0+000 al km 29+700	San Juan Sayultepec, Magdalena Yodocono, San Pedro Topiltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Tillo, San Juan Diuxi, San Francisco Chindúa, San Pedro Tidaá, San Pedro Tlatayapan	Mixteca	\$ 13,000,000.00
26	Mejoramiento de Huajuapán – San Marcos Arteaga - San Agustín Atenango - San Miguel Tlacotepec - San Sebastián Tecomaxtlahuaca - Stgo. Juxtlahuaca, tramo del km 0+000 al km 100+000-; subtramo Huajuapán - Tlacotepec del km 0+000 al km 80+000 tramos diversos	San Miguel Tlacotepec	Mixteca	\$ 18,000,000.00
27	Conservación de Sola de Vega - San Pedro Juchatengo - San Gabriel Mixtepec - San Pedro Mixtepec – Puerto Escondido, del km 78+800 al km 244+000, tramos parciales	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	Costa	\$ 70,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
28	Construcción integral de la Avenida Oaxaca en San Pedro Mixtepec	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	Costa	\$ 33,381,060.14
29	Reconstrucción de libramiento Pochutla del km 0+000 al km 5+800	San Pedro Pochutla	Costa	\$ 21,000,000.00
30	Ampliación de San Juan Bautista Cuicatlán – Concepción Pápalo – San Miguel Santa Flor - San Francisco chapulapa- San Pedro Teutila - Santo Domingo del Río - San Felipe Jalapa de Díaz, subtramo San Pedro Teutila - Santo Domingo del Río - San Felipe Jalapa de Díaz del km 0+000 al km 23+000; subtramo del km 4+600 al km 6+1000	San Pedro Teutila	Cañada	\$ 10,000,000.00
31	Conservación de Cerro del vidrio – Santa Catarina Juquila – Río Grande tramo del km 0+000 al km 82+000 subtramos parciales	Santa Catarina Juquila	Costa	\$ 17,000,000.00
32	Construcción del puente vehicular sobre el Río salado en el municipio de Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	Valles Centrales	\$ 12,000,000.00
33	Conservación El mezquite – Santa María Chimalapas, tramo del km 0+000 al km 55+000, subtramos diversos	Santa María Chimalapa	Istmo	\$ 14,800,000.00
34	Conservación de Copalita- Pluma Hidalgo- Huatulco, tramo del km 0+000 al km 34+6000	Santa María Huatulco	Costa	\$ 14,000,000.00
35	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en Santa María Huazolotitlán	Santa María Huazolotitlán	Costa	\$ 5,436,249.85



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
36	Mejoramiento del camino rural tramo Santiago Tetepec - Santa Cruz Tihuixtle del km 0+000 al km 7+500 y ramal a la Cumbre del km 0+000 al km 4+000.	Santiago Tetepec	Costa	\$ 1,000,000.00
37	Mejoramiento del camino rural tramo San Luis Chatuñu - Santa Cruz Tihuixtle, del km 0+000 al km 6+000.	Santiago Tetepec	Costa	\$ 500,000.00
38	Mejoramiento del camino rural tramo San Luis Chatañu - Ocotlán de Juárez, del km 0+000 al 6+000.	Santiago Tetepec	Costa	\$ 500,000.00
39	Mejoramiento del camino rural tramo San Isidro del Parral - San Luis Chatuñu del km 0+000 al km 6+000.	Santiago Tetepec	Costa	\$ 500,000.00
40	Mejoramiento del camino rural tramo San Isidro del Parral- La Soledad Carrizo - Guadalupe del Tambor del km 0+000 al km 8+000.	Santiago Tetepec	Costa	\$ 500,000.00
41	Conservación de Santiago Juxtlahuaca - San Juan Mixtepec - Tlaxiaco - San Agustín Tlacotepec - San Mateo Peñasco - Asunción Buenavista - Chalcatongo - Santiago Yosondua, tramo: Tlaxiaco - San Agustín Tlacotepec - San Mateo Peñasco - Asunción Buenavista - Chalcatongo - Santiago Yosondua del km 0+0000 al km 82+000	Santiago Yosondua	Mixteca	\$ 33,000,000.00
42	Reconstrucción del e.c. federal 200 (Acapulco- Pinotepa Nacional)- El ciruelo - Santo Domingo Armenta- Santiago Tapextla e.c.(Cuajinicuilapa gro. - Barra Maldonado Gro.), subtramo e.c. federal 200 (Acapulco- Pinotepa Nacional)- El ciruelo -	Santo Domingo Armenta	Costa	\$ 25,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	Santo Domingo Armenta del km 0+000 al km 19+000, tramos parciales			
43	Reconstrucción del camino e.c.(Tlaxiaco-Putla)—Río Ocoteppec-Santo Tomás Ocoteppec-Santa María Yucuite, tramo del km 0+000 al km 42+000, subtramos del km 3+500 al km 21+000 en una primera etapa sería el tramo del km 3+500 al km 7+000	Santo Tomás Ocoteppec	Mixteca	\$ 14,000,000.00
44	Ampliación de Tamazulapan - Tepelmeme tramo del km 0+000 al km 38+000, subtramo del km 24+500 al km 29+000	Tepelmeme Villa de Morelos	Mixteca	\$ 28,000,000.00
			Total	\$619,519,843.74

Al llevar a cabo estas acciones, sin lugar a dudas se mitigará la baja accesibilidad y conectividad actual de enlaces carreteros, caminos y puentes, manteniendo las condiciones de transitabilidad y conservación de las vías ante los diferentes fenómenos naturales que se presenten y el desgaste por uso, logrando una mejor movilidad municipal, estatal, microrregional y regional, facilitando el crecimiento de los polos de desarrollo mediante el transporte de personas y productos, a menor costo y con ahorros en tiempos de traslados, más seguridad y comodidad.

La obtención de una mejor conectividad por medio de caminos y puentes potencializará la productividad y competitividad entre las regiones del estado, se logrará mejorar los accesos seguros y en menor tiempo a centros turísticos, de salud, educativos y universidades, entre otros rubros.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

2. PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

La Administración Estatal se ha ocupado en identificar proyectos estratégicos que impacten a gran escala y de forma positiva la vida de los habitantes de Oaxaca. Estos proyectos tienen como principal característica que su trascendencia incida sustancialmente en mejorar los indicadores de desarrollo y el bienestar en la Entidad. Los rubros en los que inciden son movilidad, salud, desarrollo económico, servicios públicos, saneamiento y educación superior.

Se plantea un monto de inversión estatal por \$690,084,069.49 (seiscientos noventa millones ochenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 49/100) lo que permitirá emplear recursos de forma eficiente para cumplir con objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED). La realización de estos proyectos transformará la infraestructura productiva del estado y permitirán mejorar las condiciones de la población, particularmente los que padecen de mayor vulnerabilidad.

A continuación, se presenta el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante crédito ya que son de atención urgente ante las necesidades más apremiantes y de mayor impacto:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Proyecto del Libramiento Sur de la ciudad de Oaxaca y obras asociadas (primera etapa)	Ciénega de Zimatlán, Cuilápam de Guerrero, Magdalena Teitipac, San Andrés Ixtlahuaca, San Bartolo Coyotepec, San Felipe Tejalápam, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Cacaotepec, San Martín Tilcajete, San Pedro Ixtlahuaca, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Papalutla, Santo	Impacto Estatal	\$ 300,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
		Tomás Jalieza, Soledad Etla, San Jerónimo Tlacoahuaya, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila Y Zimatlán de Álvarez		
2	Ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica Lachixila en Nejapa de Madero	Nejapa de Madero	Sierra Sur	\$ 5,000,000.00
3	Proyecto de infraestructura para el desarrollo interurbano del Poniente de la Zona Metropolitana de Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Impacto Estatal	\$ 110,000,000.00
4	Construcción del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Oaxaca (1a. etapa)	Oaxaca de Juárez	Impacto Estatal	\$ 100,000,000.00
5	Modernización a nivel de pavimento del camino e.c.(Barranca Larga-Ventanilla) - San Antonio Lalana tramo del km 0+000 al km 2+500, subtramo del km 1+700 al km 2+500	San Pablo Coatlán	Sierra Sur	\$ 10,600,000.00
6	Rehabilitación del sistema de agua potable en San Pablo Coatlán	San Pablo Coatlán	Sierra Sur	\$ 1,200,000.00
7	Modernización a nivel de pavimento del camino e.c.(Barranca Larga-Ventanilla) - San Sebastián Coatlán (cuarta etapa) del km	San Sebastian Coatlán	Sierra Sur	\$ 5,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	0+000 al km 8+610, subtramo del km 8+060 al km 8+610			
8	Modernización del camino e.c.(Barranca Larga-Ventanilla) - San José llano Cieneguilla (cuarta etapa) tramo del km 0+000 al km 9+600, subtramo del km 7+500 al km 9+600	San Sebastian Coatlán	Sierra Sur	\$ 18,284,069.49
9	Construcción del Centro de Convenciones en Santa María Huatulco	Santa María Huatulco	Costa	\$ 70,000,000.00
10	Construcción de Rastro TIF Valles Centrales en Tlacolula de Matamoros	Tlacolula de Matamoros	Impacto Estatal	\$ 35,000,000.00
11	Construcción de Centro integral de residuos sólidos en Villa de Zaachila	Villa de Zaachila	Impacto Estatal	\$ 35,000,000.00
			Total	\$690,084,069.49

De esa lista destacan los siguientes:

- ✓ Libramiento Sur de la Ciudad de Oaxaca

El Libramiento Sur formará parte del corredor carretero Puebla-Oaxaca-Ciudad Hidalgo, así como de la ruta turística que enlaza las regiones del Istmo y la costa oaxaqueña, por lo que tiene una importancia regional estratégica. En total pasará por 19 municipios y 130 localidades, beneficiando directamente a 164,549 habitantes (INEGI, 2015).

La Ciudad de Oaxaca se ha convertido en un "cuello de botella" en materia de tránsito vehicular local y foráneo, lo cual obstaculiza su propio desarrollo, tanto de la región de



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Valles Centrales, como del Estado en general. El tránsito de largo itinerario con destino a la costa, al Istmo y al centro del país se ve obligado a cruzar la ciudad, lo mismo ocurre con el tráfico de la región de Valles Centrales y de la misma ciudad. Existen rutas céntricas actuales con una afluencia diaria muy alta y que, por falta de rutas alternas, provoca el colapso del tránsito durante las horas pico. Debido a la situación descrita, es necesaria la construcción del Libramiento sur de Oaxaca, el cual permitirá ofrecer un flujo continuo al tránsito, al evitar su paso por vialidades urbanas a la capital del Estado de Oaxaca.

El Proyecto está diseñado para ser una vía tipo A2 de 66.7km de longitud, el cual iniciará en el km 236+200 de la Autopista Cuacnopalan – Huitzo y finalizará en el km 24 + 600 de la carretera federal Oaxaca – Tehuantepec; la sección estará compuesta por un ancho de corona de 12 metros, para alojar dos carriles, uno por sentido de circulación, de 3.5 metros y acotamientos laterales de 2.5 metros en los 6 segmentos que lo componen. La estructura del pavimento será de tipo asfáltico; el tiempo de ejecución será de 4 años, por lo que la vida útil del presente proyecto será de 27 años. Un primer estudio arroja un tránsito diario inicial de 6 mil vehículos, sin considerar la inducción por las vías radiales que se desarrollarán. Prevé el desarrollo de 7 vías radiales que favorecen el ordenamiento y desahogo de tráfico urbano hacia el libramiento (46.7 km de longitud).

La construcción del proyecto reducirá el tiempo de recorrido de los usuarios que transitan por la Ciudad de Oaxaca, principalmente de los viajes de largo itinerario provenientes del centro del país que circulara través de la Autopista Cuacnopalan – Oaxaca y que tienen como destino las principales zonas turísticas del Estado de Oaxaca: Puerto Escondido Huatulco, etc., así como para el tránsito que se dirige a Salina Cruz, Oaxaca. Las velocidades dentro de la zona centro de la Ciudad de Oaxaca mejorarán sustancialmente, y esto beneficiará a los vehículos con recorridos locales.

El proyecto impactará favorablemente el desarrollo del Estado, sobre todo si conforme a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a mayor accesibilidad carretera existen mayores probabilidades de desarrollo social y económico para las personas. Conforme al Índice de accesibilidad carretera pavimentada, de las 10,469 localidades que integran al Estado de Oaxaca, 6,782 tienen baja o muy baja accesibilidad; es decir, para casi 7 de cada 10 habitantes del Estado de Oaxaca es complejo acceder a servicios básicos derivado de su falta de acceso a caminos adecuados. se espera cambiar esta situación con mayor conectividad, primordialmente para 13 de los 19 municipios impactados, los cuales son



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

considerados indígenas, situación que influirá en el desarrollo económico y social, ya que permitirá la integración de territorios aislados.

✓ Obras inducidas Barranca Larga Ventanilla

La autopista Barranca Larga Ventanilla consiste en la construcción de una autopista de peaje que permita una comunicación eficiente entre la Ciudad de Oaxaca y la zona costa (Puerto escondido, Pochutla, Huatulco). Esta se ubica sobre la carretera costera del Pacífico a unos 11km al poniente de Puerto escondido. Será una autopista A2 (dos carriles) con una longitud de 104.3 km, con un TDPA inicial de 4,253 vehículos. Se localiza dentro de los municipios. Heroica Ciudad Ejutla de Crespo, Yogana, Miahuatlán, San Vicente Coatlán, San Pablo Coatlán, San Baltasar Loxicha, San Bartolomé Loxicha y Santa María Colotepec.

Los municipios de San Sebastián Ocotlán y San Pablo Ocotlán exigen las siguientes obras para permitir el paso de la construcción de la carretera Barranca Larga Ventanilla.

Teniendo como beneficiarios a 5,040 personas de los municipios: San Pablo Coatlán (3,876 personas) y San Sebastián Coatlán (1,164 personas).

✓ Obras inducidas Mitla Tehuantepec

El proyecto consiste en la construcción de una autopista que comunique a la población de Mitla con la zona del Istmo de Tehuantepec. Consolidando el eje México-Oaxaca-Mitla-Tehuantepec-La Ventosa-Arriaga-Tapachula-Cd. Hidalgo-Guatemala, de la cual existen México-Oaxaca y Arriaga-Cd. Hidalgo. Están en construcción Oaxaca-Mitla, Libramiento de Mitla y el arco de Salina Cruz-Tehuantepec-Ixtepec-La Ventosa-Arriaga. Consiste en la construcción de una autopista A2 (dos carriles) con una longitud de 170.96 kilómetros, un TDPA inicial: 3,000 vehículos.

Se localiza en los municipios: San Pablo Villa de Mitla (11,219), San Lorenzo Albarradas (2,477), San Juan del Río (1,231) Yautepec (33,680), San Juan Juquila Mixes (3,557), San Carlos Yautepec (9,857), Nejapa de Madero (7,285) Santiago Lachiguri (4,886), Santa María Jalapa del Marqués (13,148 y Santa María Mixtequilla (4,555) con un total de beneficiarios de 91,895 habitantes.



Los municipios Nejapa de Madero, San Carlos Yautepec, San Pedro Quiatoni y San Juan Juquila Mixes exigen las siguientes obras para permitir el paso de la construcción de la autopista Mitla – Tehuantepec.

El desarrollo de las obras inducidas permitirá llevar a buen término la ejecución del Libramiento sur y evitará el incremento de tiempos de ejecución y, en consecuencia, el incremento asociado en los costos del Proyecto.

✓ Rastro TIF

Los Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) poseen la más alta tecnología que permite satisfacer los estándares federales que garanticen la inocuidad y calidad de los productos cárnicos. Mientras los estados de la zona sureste del país en promedio cuentan con 7 rastros TIF, en Oaxaca actualmente no se cuenta con ninguno con autorización vigente por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). La carne que se expende en Oaxaca procede de centros de sacrificio que no cumplen con las normas sanitarias, por lo que el producto obtenido no cumple con los estándares de calidad e inocuidad. Lo anterior impide la expansión de los cárnicos oaxaqueños hacia otros mercados. Se propone impulsar un rastro TIF en los Valles Centrales, con una inversión estimada de 60 millones de pesos.

La importancia del proyecto radica en que la producción de carne representa una oportunidad de desarrollo económico en crecimiento, en el país la producción de carne creció en 3.2% entre 2017 y 2018 (COMECARNE 2018). Esa oportunidad la pueden aprovechar estados que cuentan con la infraestructura adecuada.

✓ Centro Integral de Residuos Sólidos.

El relleno sanitario se localiza actualmente en el Municipio de Villa de Zaachila. Se pretende realizar una ampliación a 7.6 ha que proporcionará una vida útil de 10 a 13 años. Al año se depositarán en promedio 2.8 millones de toneladas. Este proyecto beneficiará directamente a 28,003 habitantes del Municipio de Villa de Zaachila, además que dará servicio a 25 municipios de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca.



- ✓ Proyecto de infraestructura para el desarrollo interurbano del Poniente de la Zona Metropolitana de Oaxaca

El proyecto mejorará la conectividad y movilidad en la ciudad de Oaxaca se pretende desarrollar un proyecto integral de Desarrollo Interurbano que mejorará las condiciones viales en términos de: disminución en tiempos de traslado y mayor conectividad. Con una inversión estimada de 110 millones de pesos.

Busca optimizar los espacios comerciales de la capital e instalar un “Centro de Abastos por Mayoreo”, que funcione de manera ordenada y tenga un impacto económico positivo en la zona acorde a las condiciones actuales del entorno geográfico.

3. PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA.

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) identifica cuatro servicios básicos que debe tener una vivienda: acceso al agua potable, disponibilidad de servicio de drenaje, servicio de electricidad y combustible para cocinar en la vivienda. Que una casa cuente con estos servicios básicos permite elevar la calidad de vida de las personas que en ella habitan. En función de lo anterior, una persona se considera en situación de carencia por servicios básicos de su vivienda si a esta le falta al menos uno de los servicios mencionados.

Desde que se cuenta con medición de pobreza, Oaxaca ha permanecido en los primeros lugares de preeminencia de pobreza del país, mucho se debe a cuestiones estructurales relacionadas a los diseños Institucionales del seguro social, el ingreso, el acceso a la salud, entre otros. Sin embargo, existen otras carencias que tienen que ver con déficit en la infraestructura que generan limitantes en el acceso a derechos sociales básicos.

Conforme a la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) de 2008 a 2018 el porcentaje de personas con Carencia por servicios básicos de su vivienda ha pasado de 57.3% a 58.3%. Es decir, en los últimos 10 años no ha incrementado el acceso a servicios básicos en la vivienda. Conforme a los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI) más de la cuarta parte de las viviendas habitadas (245,118) del Estado no cuentan con servicio de drenaje, en otras palabras 1 de cada 4 oaxaqueños no tiene acceso a servicios de drenaje.



Según la Encuesta Intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en materia de agua potable el estado cuenta con una cobertura de 85.4%, 9.1 puntos porcentuales por debajo de la media nacional, que es de 94.5%, colocando a nuestra entidad en penúltimo lugar.

Por otro lado, en materia de drenaje sanitario Oaxaca se ubica en el último lugar a nivel nacional, con una cobertura del servicio de 73.3% de los hogares. Las regiones de la Cañada, Sierra Sur, Sierra Norte y la Mixteca son las que tienen mayor número de viviendas con carencia de este servicio.

Actualmente, Oaxaca cuenta con 126 plantas de tratamiento de aguas residuales, cuya capacidad instalada es de 87,832,000 metros cúbicos al año, pero solamente se da tratamiento a 26,787,000 metros cúbicos. Es decir, como consecuencia de la inoperancia de estos sistemas de tratamiento, se desaprovecha 70% de la capacidad instalada.

Conforme a los últimos datos reportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para 2013 en el Estado de Oaxaca el Agua residual que recibía tratamiento ascendió a solo 33% del total, mientras que estados como Baja California, Nuevo León y Nayarit han reportado años con 100% del agua tratada.

Derivado de ello, para ampliar la cobertura y proporcionar un suministro sostenible de estos servicios en el estado, se plantea una inversión de \$438,754,272.44 (cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 44/100) con el firme objetivo de realizar 24 acciones prioritarias para poner en marcha la transformación hacia un Oaxaca con agua limpia y con calidad en el saneamiento. Esta inversión también permitirá avanzar hacia la consecución del Sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

A continuación, se presenta el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante crédito, ya que son de atención urgente ante las necesidades existentes en el rubro de proyectos de rehabilitación, modernización y ampliación de la red hidráulica:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Ampliación del sistema de agua potable en Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Istmo	\$ 47,126,419.33
2	Construcción del sistema de agua potable en Magdalena Apasco	Magdalena Apasco	Valles Centrales	\$ 2,378,251.74
3	Construcción de Infraestructura hidráulica en el sector Pueblo Nuevo en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 45,500,000.00
4	Construcción de Infraestructura hidráulica en el sector Guadalupe Victoria en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 40,200,000.00
5	Construcción de Infraestructura hidráulica en el sector Río Blanco en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 30,800,000.00
6	Rehabilitación de colector sanitario Margen derecha del Río Atoyac en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 25,099,347.78
7	Rehabilitación de colector Margen izquierda del Río Atoyac 2da etapa en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 15,259,421.15
8	Rehabilitación del sistema de agua potable (colonia La azucena) en San Agustín Etlá	San Agustín Etlá	Valles Centrales	\$ 1,158,743.16
9	Rehabilitación del sistema de agua potable (Cristo rey) en San Agustín Etlá	San Agustín Etlá	Valles Centrales	\$ 376,343.63
10	Rehabilitación del sistema de agua potable sector 1 en San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 55,837,533.95
11	Ampliación del sistema de agua potable en San Juan Quiahije	San Juan Quiahije	Costa	\$ 1,235,906.68
12	Ampliación del sistema de agua potable en San Lorenzo Cacaotepec	San Lorenzo Cacaotepec	Valles Centrales	\$ 10,858,500.69
13	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en San Pablo Etlá	San Pablo Etlá	Valles Centrales	\$ 7,000,000.00
14	Suministro de geomembrana de 1mm de espesor para la celda de confinamiento del relleno sanitario en San Pablo Villa de Mitla.	San Pablo Villa de Mitla	Valles Centrales	\$ 2,090,356.00
15	Ampliación del sistema de agua potable en San Pedro Comitancillo	San Pedro Comitancillo	Istmo	\$ 5,812,728.99
16	Rehabilitación de la línea de conducción del pozo 5 malucano al tanque palo seco, rehabilitación del tanque sexta norte y	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	Costa	\$ 16,783,017.78



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	rehabilitación de 9 pozos profundos en San Pedro Mixtepec - Dto. 22			
17	Rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales de Oaxaca de Juárez y zona conurbada	Santa Cruz Xoxocotlán	Valles Centrales	\$ 20,000,000.00
18	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad sector H3 en Santa María Huatulco	Santa María Huatulco	Costa	\$ 15,841,296.90
19	Ampliación de la red del sistema de agua potable en Santa María Peñoles	Santa María Peñoles	Valles Centrales	\$ 783,215.53
20	Ampliación del sistema de agua potable en Santa María Tonameca	Santa María Tonameca	Costa	\$ 2,372,866.84
21	Ampliación del sistema de agua potable 3a etapa en Santiago Laollaga	Santiago Laollaga	Istmo	\$ 7,849,218.82
22	Ampliación del sistema de agua potable sector El calvario en Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional	Costa	\$ 48,739,409.75
23	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Soledad Etla	Soledad Etla	Valles Centrales	\$ 7,000,000.00
24	Rehabilitación del sistema de agua potable sector 1 en Zimatlán de Álvarez	Zimatlán de Álvarez	Valles Centrales	\$ 28,651,693.72
			Total	\$ 438,754,272.44

Con estas acciones, se pretende mitigar la carencia de servicios básicos en las viviendas, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del estado. La infraestructura de agua potable proveería a más hogares del vital líquido bajo las normas oficiales para el uso y consumo humano. La implementación de infraestructura en drenaje sanitario reduciría significativamente problemas de disposición inadecuada de residuos y enfermedades sanitarias. La infraestructura en plantas de tratamiento de aguas residuales permitiría, en términos medio ambientales, una disposición y tratamiento adecuado de estos residuos, aprovechando el agua tratada para distintas actividades económicas.

Con respecto al servicio de agua potable, se lograría que tanto en los centros urbanos como en las zonas rurales se amplié y mejore gradualmente la cobertura con infraestructura, rehabilitación y equipamiento, ofreciendo así un mejor servicio a las familias, las cuales podrán



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

acceder al vital líquido. La inversión en infraestructura básica permitirá al Estado a moverse hacia una sociedad más igualitaria, en la que se garantice el acceso efectivo a derechos básicos.

Una vivienda digna implica que ésta cuente con condiciones tanto materiales como espaciales y sanitarias adecuadas, por ello se realizarán acciones de mejora de los servicios de drenaje sanitario, así como de tratamiento de las aguas residuales, a través de obras para establecer la infraestructura en las zonas urbanas y rurales, para disminuir con ello progresivamente el rezago en la cobertura de los servicios de saneamiento básico.

Saneamiento de Río Atoyac y Río Salado

Por otro lado, es importante señalar que al no existir la infraestructura tanto domiciliaria ni industrial para el tratamiento de aguas residuales, éstas son desechadas de manera directa al Río Atoyac y Salado, lo que hace que las descargas de aguas residuales proveniente principalmente de zonas residenciales, comerciales, instituciones y centros de recreación, además de las zonas urbanas que carecen de plantas de tratamiento de aguas residuales, y el vertido de efluentes industriales sin previo tratamiento de empresas ubicadas sobre el lecho del río o cercanas a éste, sean dos de las principales causas de contaminación del Río.⁵

Lo anterior no es menor, ya que derivado de la contaminación, los tres ámbitos de Gobierno del Estado Mexicano han sido demandados por organizaciones sociales, organismos internacionales tales como el Tribunal Latinoamericano del Agua y el poder legislativo por incumplir con ordenamientos internos y obligaciones internacionales tales como el artículo 4º Constitucional en el que se contempla la gestión integral de los recursos hídricos del País, o el artículo 122 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que hace referencia Las aguas residuales provenientes de usos públicos urbanos y las de usos industriales o agropecuarios deben prevenir la contaminación de los cuerpos receptores.

A las descargas de aguas residuales al Río se suma la mala gestión de residuos sólidos urbanos, ya que, al no existir lugares adecuados para el tratamiento de los residuos urbanos, la población tiende a arrojar sus deseos a los Ríos. Actualmente 148.17 km de los Ríos Atoyac

⁵ Las otras causas son: incremento de los volúmenes de descargas agrícolas vertidas; la actividad no regulada de empresas que extraen materiales pétreos del lecho del río y actividad minera; extracción exagerada de agua superficial para uso municipal y riego.



y Salado, es la longitud de los afluentes donde se asevera la contaminación que involucrara a 37 municipios de los Distritos de Etna, Centro, Tlacolula, Ocotlán, Ejutla, Zaachila y Zimatlán.

Por otro lado, en el Estado de Oaxaca la Secretaría de Salud ha reportado enfermedades gastrointestinales generadas a causa de la contaminación del Río Atoyac y Salado. La contaminación de los ríos genera focos de infección y costos al sector salud por enfermedades asociadas.

Por todo lo anterior, para lograr el saneamiento de los Ríos Atoyac y Salado, así como proteger y conservar el medio ambiente de los Valles Centrales, es necesario la implementación de un plan integral de trabajo, diseñado por un equipo multidisciplinario, existen 5 elementos fundamentales que componen el proceso de saneamiento de manera integral: 1) agua saneamiento, 2) flora fauna del lugar (servicios ecosistémicos, biodiversidad), 3) la extracción clandestina de materiales pétreos, 4) el manejo integral de residuos 5) aprovechamiento de las riberas como espacios públicos para el deporte, cultura comercio.

Se estima que la implementación del programa integral tendrá impacto en 37 municipios que interceptan con los afluentes de los Ríos Atoyac y Salado, y con la correcta operación de las plantas de tratamiento se podrán sanear más de 120.09 millones de m³ de agua residuales y pluviales anuales. Con ello se espera más de 1,033,577 habitantes beneficiados. Además, con los proyectos planeados se podrá detonar el desarrollo de actividades productivas y ecoturísticas promoviendo el empleo en los 7 distritos de los Valles Centrales, propiciar áreas de recreación para realizar actividades al aire libre y ecoturismo en las riberas del río, además de que se podrá maximizar el uso del agua saneada para satisfacer necesidades agrícolas e industriales de la región.

4. MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Además del impulso de proyectos específicos para el desarrollo de caminos y puentes, la entidad necesita poseer un equipamiento que le brinde la capacidad de respuesta inmediata a requerimientos de mantenimiento, rehabilitación y de atención emergente sobre la red carretera estatal. Durante la presente administración se han recibido más de 1,200 solicitudes para la atención de infraestructura carretera a través de escritos de autoridades municipales, ejidales, organizaciones y ciudadanos, para la conservación, mantenimiento, reconstrucción, mejoramiento, retiro de derrumbes, deslaves y aperturas de caminos en distintas zonas del Estado.



Por ello se propone dotar a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) de módulos de maquinaria que serán administrados y operados por las 9 Residencias y 2 Sub-residencias de dicha dependencia, para la conservación y mantenimiento de 16,543 km de brechas y caminos rurales, así como de 5,432 km de carreteras pavimentadas.

Con el objetivo de mantener en condiciones adecuadas dichos módulos, en su operación y mantenimiento participarían los solicitantes del servicio (autoridades municipales, agrarias, instancias gubernamentales, asociaciones civiles, entre otras), así como el gobierno estatal.

En este sentido, los gastos a cubrir por el solicitante deberán ser los siguientes:

- Combustible.
- Mantenimiento rutinario.
- Un porcentaje para cubrir el mantenimiento correctivo e insumos de desgaste por operación.

Por su parte, el Gobierno del Estado aportaría:

- La maquinaria.
- El operador del equipo.
- Asistencia técnica y mecánica.

Cabe señalar que, en caso de emergencias y contingencias, la operación y mantenimiento estarán a cargo 100% del Gobierno del Estado.

La implementación de estas acciones o proyectos brindará la capacidad de atención inmediata para el mantenimiento y modernización de la red carretera estatal, en beneficio de los 570 municipios de Oaxaca.

Debido a ello, para continuar con la atención a este sector estratégico, es necesaria una inversión de \$134,085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100) de 4 proyectos en módulos de maquinaria pesada, como excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras y tractores de cadena.

Tabla 8. Residencias y Subresidencias de CAO

Residencia/Subresidencia	No. Municipios
HUAJUAPAN	114
IXTEPEC	46
IXTLÁN	70
MIAHUATLAN	52
PUERTO ESCONDIDO	15
S.R. CERRO DEL VIDRIO	10
S.R. PINOTEPA NACIONAL	25
TEOTITLAN	45
TLAXIACO	51
TUXTEPEC	18
VALLE CENTRALES	124
Total	570

Fuente: CAO

En suma, mediante estos módulos para el desarrollo de infraestructura social, el estado propiciará una mayor conectividad en las ocho regiones del estado, permitiendo la integración económica de zonas que hoy cuentan con menor desarrollo, además de favorecer el desplazamiento oportuno de bienes y personas, fortaleciendo el mercado interno en beneficio de la población. También se agilizaría la puesta en operación de carreteras y caminos tras contingencias derivadas de desastres naturales que afecten la infraestructura vial del estado.

A continuación se presenta el equipamiento mínimo que será susceptible de ser financiado mediante el crédito:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Adquisición de 2 tractores de cadenas	Impacto Estatal	Impacto Estatal	\$16,177,313.74
2	Adquisición de 9 retroexcavadoras	Impacto Estatal	Impacto Estatal	\$18,467,265.81
3	Adquisición de 11 excavadoras de orugas	Impacto Estatal	Impacto Estatal	\$49,162,719.01
4	Adquisición de 9 motoniveladoras next gen	Impacto Estatal	Impacto Estatal	\$50,277,900.98
			TOTAL	\$134,085,199.53

5. ESPACIOS PÚBLICOS.

El ordenamiento territorial es una herramienta valiosa e indispensable para la planeación y gestión de un gobierno eficiente. En este entendido, Oaxaca tiene la necesidad de generar mayor desarrollo a partir de los principios de una política de estado sustentable, basada en un marco legal e institucional que permita un proceso de planeación territorial ordenado y participativo, que a su vez articule los diversos componentes sociales, culturales, económicos, urbanos, regionales y políticos para lograr el desarrollo sustentable desde una perspectiva integral, con un procedimiento articulado, participativo y concertado de los diferentes agentes del territorio.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2012 revela que en Oaxaca 61.9% de la niñez y adolescencia de 0 a 14 años refiere no haber realizado actividad física alguna durante los doce meses previos a la realización de la encuesta, dato significativamente mayor que el porcentaje nacional que es de 58%. Por su parte la OMS, ha señalado que en la entidad 14.3% de las y los adolescentes de entre 15 y 18 años son inactivos, frente a 22.7% en el ámbito nacional. Estos indicadores reflejan la necesidad tanto de infraestructura deportiva dentro de los centros educativos como de infraestructura pública en donde la población pueda realizar actividades físicas y de esparcimiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), con respecto a la inactividad física afirma que en la actualidad constituye el cuarto factor de riesgo de mortalidad de las personas, al ser



causante de 6% de las defunciones a escala mundial, superada sólo por la hipertensión, el consumo de tabaco y el exceso de glucosa en la sangre. De ahí la trascendencia de la cultura física y el deporte.

Es sabido que la cultura física, la recreación y el deporte son pilares básicos en el desarrollo social y humano, y una parte fundamental en la estructura interna de la salud pública y la educación, dado que con su práctica se logra el bienestar físico y mental de las personas, y a su vez se adquieren herramientas para entender y adaptarse al medio ambiente. Además, está demostrado que la actividad física regular aminora el riesgo de cardiopatías coronarias y accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo ii, hipertensión, cáncer de colon, cáncer de mama y depresión.

La apertura de espacios públicos incluye intrínsecamente la recuperación de espacios apropiados por la inseguridad. Y es que Oaxaca ha registrado en los últimos años un incremento considerable en la comisión de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal, y con ello ha descendido en la posición que a principios de esta década logró alcanzar como entidad federativa segura (octavo lugar a nivel nacional en 2012), lo que no sólo ha incidido directamente en la percepción ciudadana sobre inseguridad, según las últimas encuestas sobre victimización del INEGI del año 2016, sino también en el desarrollo económico y la paz social que anhela su población.

Además, la cultura es, por definición, la base de la cohesión social, en tanto que comprende la suma de los valores y sistemas de creencias compartidos, los modos de ser y vivir comunes y la herencia de toda la humanidad. En particular, Oaxaca es uno de los estados de la República con mayor riqueza y diversidad cultural, debido principalmente a sus quince pueblos originarios, su población afromexicana, el amplio legado colonial y la excepcional riqueza natural que posee. Todo ello en una urdimbre creadora donde se entretrejen historias, tradiciones y formas de vida plurales que definen nuestra identidad multicultural.

Por tanto, el Gobierno del Estado tiene el inquebrantable compromiso de proveer a las familias oaxaqueñas espacios públicos dignos y seguros para el esparcimiento y la recreación, favoreciendo con ello el arraigo de valores sociales que trascenderán y permitirán la formación cultural y una sólida cohesión social para las futuras generaciones.

Por lo anterior, se plantea la inversión de \$84,211,932.10 (ochenta y cuatro millones doscientos once mil novecientos treinta y dos pesos 10/100) en cinco proyectos, para la

ampliación, construcción, rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos en cinco municipios de las regiones del Istmo, Costa, Cuenca del Papaloapan, Valles Centrales y la Mixteca.

A continuación, se presenta el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante crédito, ya que son de atención urgente ante las necesidades existentes en el rubro Módulos para el Desarrollo de Infraestructura Social:

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Ampliación del Centro Cultural de Juchitán (velaria) en Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Istmo	\$ 25,000,000.00
2	Rehabilitación de la unidad deportiva "El tequio" (alberca olímpica) en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$31,129,759.57
3	Construcción de terminal de autobuses en San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 25,000,000.00
4	Terminación de auditorio de usos múltiples de la localidad de Río San Juan en San Juan Ñumi	San Juan Ñumi	Mixteca	\$ 1,000,000.00
5	Construcción de albergue estudiantil (3a etapa) en Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional	Costa	\$ 2,082,172.53
			Total	\$84,211,932.10

De esta forma, la implementación de estas acciones y proyectos permitirán, principalmente a las niñas, niños y adolescentes, cambiar sus hábitos de actividad física que se traducirán en una mejora de su salud física y mental, mediante la expresión artística, deportiva y cultural. Esta inversión en infraestructura de espacios públicos permitirá desarrollar un entorno inclusivo, seguro (disminución de delitos), sustentable y participativo para las y los oaxaqueños para mejorar su calidad de vida.

6. MERCADOS.

Los mercados públicos de Oaxaca son espacios donde se encuentran asentados locatarios que en su mayoría ejercen la actividad comercial como herencia familiar de generación en generación. En estos centros comerciales se ofrece al público una gran variedad de productos a precios asequibles para la gran mayoría de la población. Representan además un elemento de gran valor patrimonial, al formar parte importante del folclore del estado, de la tradición de consumo de sus habitantes y un atractivo turístico para visitantes nacionales y extranjeros.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía y Estadística (INEGI) en el Estado de Oaxaca existen 167 mercados públicos municipales⁶, concentrados principalmente en la región de Valles centrales (54) y el Istmo de Tehuantepec (30). En su mayoría fueron construidos entre 1960-1970, aunque hay algunos como el Mercado Benito Juárez Maza que tienen más de cien años de haberse construido.

Sin embargo, esta forma de comercio tradicional en los últimos años ha ido perdiendo cada vez más terreno en la preferencia de los consumidores por diversos factores como son la competencia de los modernos modelos de comercio de las cadenas de supermercados o tiendas de conveniencia, así como el grave deterioro de la infraestructura física de los mercados ocasionada por el uso incorrecto y la falta de mantenimiento.

En un estudio de mercado realizado en el año 2014⁷ entre visitantes, el 97% de clientes locales que acuden regularmente a comprar a mercados públicos de Oaxaca manifestó la necesidad de brindar mantenimiento a los mismos. Los encuestados refieren que la higiene general y los sanitarios son los aspectos principales que se deben cuidar en el mercado para que decidan continuar comprando sus productos. Siguen en menciones negativas de estos espacios la imagen vieja y descuidada y la invasión a los pasillos por comercio informal.

Por ello se debe atender la necesidad de mantenimiento a la infraestructura de los mercados públicos para que puedan hacer frente a la competencia de las cadenas de supermercados y tiendas de conveniencia. Lo anterior coadyuvará a la estabilidad y competitividad social, contribuyendo no sólo la recuperación económica de los locatarios que venden sus productos, sino también de la economía regional, al incrementar la compra y venta de productos locales,

⁶ México – Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones 2015, INEGI, 2015.

⁷ Estudio de Demanda para obtener información estratégica que permita la definición de aspectos comerciales de 4 Mercados Oaxaqueños, TINSA, 2015.



originando así un círculo virtuoso que tiene como fin último contribuir a la economía de la región y estado.

Por lo anterior, se plantea la inversión de \$77,179,204.00 (setenta y siete millones ciento setenta y nueve mil doscientos cuatro pesos 00/100) en cinco proyectos, para la rehabilitación de mercados en cinco regiones del Estado, como lo son el Istmo, Costa, Cañada, Valles Centrales y la Mixteca.

A continuación se presenta el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante el crédito relacionados con el rubro de mercados.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Rehabilitación del mercado en Ciudad Ixtepec	Ciudad Ixtepec	Istmo	\$10,800,000.00
2	Rehabilitación del mercado Díaz Ordaz en Ejutla de Crespo	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	Valles Centrales	\$7,389,987.00
3	Rehabilitación del mercado Benito Juárez en la H. Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$8,989,217.00
4	Rehabilitación del mercado municipal en Huautla de Jiménez	Huautla de Jiménez	Cañada	\$15,000,000.00
5	Rehabilitación del mercado municipal en Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional	Costa	\$35,000,000.00
			TOTAL	\$77,179,204.00

Al ser los mercados públicos espacios de interacción directa con la microeconomía, estos permitirán mejorar o crear condiciones de abastecimiento de productos y alimentos de primera necesidad. Al mismo tiempo incentivar la apertura de pequeños establecimientos y con esto la creación de nuevos empleos, lo que contribuye a generar espacios de competitividad. En términos de identidad social los mercados públicos representan la conservación de tradiciones gastronómicas y son estas acciones las que producen un consumo local. Originando así un círculo virtuoso que tiene como fin último contribuir a la economía de la región y estado.



7. TECNOLOGÍAS.

La visión de un “Gobierno moderno” implica que los objetivos, estrategias, políticas y acciones de gobierno incidan directamente en la calidad de vida de la población, que el gobierno sea eficiente, competente y actualizado; con vigencia del estado de derecho, jurídicamente ordenado, promotor de la participación ciudadana, planeado y organizado, factor de la profesionalización de sus funcionarios, con mecanismos de evaluación que le permitan mejorar el desempeño y calidad de sus servicios, que sea un gobierno cercano a la gente, con un actuar transparente, y que al emprender transformaciones trabaje de la mano con la sociedad y los otros órdenes de Gobierno, todo ello sostenido por funcionarias y funcionarios profesionalizados. Para ello, Oaxaca necesita modernizar la Administración Pública Estatal, innovando sus estructuras y funciones con un enfoque estratégico orientado al logro de resultados; utilizando las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para hacer más eficientes sus procesos y servicios.

Respecto a los presupuestos asignados, no impera una consolidación de recursos financieros para las TIC's, por lo tanto, las Unidades de Informática funcionan según los presupuestos de las Dependencias estatales a las que pertenecen y, dado que no participan en la priorización de proyectos, han quedado fuera de los programas de aprovisionamiento. Aunado a esto, no se cuenta con un Modelo de Administración de Contrataciones de TIC's que integre los bienes y servicios de todas las Dependencias a efecto de no duplicarlos, y que promueva el aprovechamiento de costos de oportunidad. En una revisión hecha a la infraestructura estatal en el Gobierno de Oaxaca, se encontraron cerca de 25,000 dispositivos los cuales no han sido reemplazados desde hace seis años.

Con el objetivo de renovar y fortalecer la infraestructura tecnológica que enlaza a las diversas dependencias de la administración pública del Estado, para atender las necesidades actuales de operación y servicio, además de lograr una eficiente transferencia y protección de datos e información, se han formulado proyectos de alto impacto para optimizar las telecomunicaciones y aumentar la seguridad de los servidores que funcionan como repositorios de información.

Actualmente, en todo el complejo se cuentan con 191 switches instalados de diferentes capacidades. La tecnología de Comunicaciones instalada está clasificada actualmente como Phase-OUT; cuyo tiempo de vida útil de los switches ha rebasado el límite de vida útil clasificado por el fabricante descartando cualquier reemplazo de componentes o soporte técnico por parte del fabricante. Se requiere migrar la infraestructura, rediseño de la arquitectura actual e integración de seguridad en transmisiones y servicios de voz y datos.

Con el objetivo de renovar la plataforma tecnológica de telecomunicaciones en Estado de obsolescencia del Complejo de Ciudad Judicial a fin de contar con las condiciones operativas suficientes y adecuadas a las necesidades actuales de operación y servicio de las Dependencias y Entidades del Estado, se presenta una inversión de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100) para el Complejo Administrativo del Poder Judicial y Administrativo Soldado de la Patria Porfirio Díaz Mori.

A continuación, se presenta la propuesta para financiamiento en materia de Tecnologías de la información y la comunicación mediante crédito ya, que son de atención urgente ante las necesidades existentes para la prestación de los servicios gubernamentales:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE LA INVERSIÓN
1	Infraestructura de Telecomunicaciones en Ciudad Judicial	San Bartolo Coyotepec	Valles Centrales	\$50,000,000.00
TOTALES				\$50,000,000.00

Mediante la ejecución de este proyecto, se ratificará que el Estado cuenta con los elementos tecnológicos necesarios para contribuir con el progreso de Oaxaca, la mejora en los servicios que presta y el valor público que genera para habitantes.

8. ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS.

Para la presente Administración Estatal una vivienda digna es derecho de todas y todos los oaxaqueños, al considerarse un factor clave para el incremento de la calidad de vida. Por ello, es indispensable garantizar este derecho mediante la seguridad jurídica, la suficiencia y la calidad de los espacios habitacionales—entre ellos el alumbrado público—, y la dotación servicios básicos.

Por su parte, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) identifica cuatro servicios básicos que debe tener una vivienda: acceso al agua potable, disponibilidad de servicio de drenaje, servicio de electricidad y combustible para cocinar en la vivienda.



De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 en el Estado de Oaxaca, 3.15% (tres punto quince por ciento) de las viviendas no disponen de electricidad, equivalente a 32,400 viviendas, 50% (cincuenta por ciento) se concentra en 49 municipios. En este punto, uno de los retos para dotar del servicio de energía eléctrica es la problemática de la dispersión de las localidades y de la población, dado que las viviendas sin electricidad cada vez están más separadas y alejadas. En las localidades menores a 500 habitantes, abatir el rezago es complicado debido a las condiciones físicas y ambientales en las zonas rurales y a la dispersión geográfica.

Mientras que las localidades con menos de 100 habitantes no se encuentran en la cobertura de atención de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) debido al alto costo que representa atenderlas, por lo que es necesario recurrir a tecnologías alternativas para dotarles del servicio. La CFE, por su parte, tiene identificadas las localidades clasificadas por rango de población beneficiadas con energía eléctrica y por beneficiar, lo que obliga al estado a coordinar esfuerzos con los tres órdenes de Gobierno y la sociedad civil para dotarles del servicio.

La falta de infraestructura de alumbrado público genera las siguientes problemáticas: accidentes viales, accidentes peatonales, incidencia en robos y con ello; mayores índices de inseguridad en zonas específicas. Por ello, se presenta una inversión de \$16,165,478.70 (dieciséis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 70/100) con 16 de proyectos para dos tipos de obras: uno de ampliación de la red de distribución y otro de construcción de alumbrado público.

A continuación, se presenta el listado de acciones susceptibles de ser financiadas mediante crédito ya que son de atención urgente ante las necesidades existentes en el rubro Electrificaciones y Alumbrado:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Asunción Ixtaltepec	Asunción Ixtaltepec	Istmo	\$662,473.27



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
2	Construcción de red de energía eléctrica en Asunción Nochixtlán	Asunción Nochixtlán	Mixteca	\$1,803,748.42
3	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el paraje Las peñas en Ayoquezco de Aldama	Ayoquezco de Aldama	Valles Centrales	\$324,468.21
4	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$333,930.41
5	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica San Pedro en Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$1,493,921.63
6	Ampliación y mejora de la red de distribución de energía eléctrica en Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$915,066.60
7	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Santiago Teotlasco en Ixtlán de Juárez	Ixtlán de Juárez	Sierra Norte	\$1,746,171.00
8	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra Sur	\$683,935.03
9	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia El rosarito en Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra Sur	\$687,920.59
10	Instalación de módulos solares para energía eléctrica en Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra Sur	\$408,392.29
11	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Reyes Etla	Reyes Etla	Valles Centrales	\$502,568.56



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
12	Ampliación de la red de energía eléctrica de la calle Oaxaca y calle Nayarit en San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$975,637.12
13	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en San Pedro Ixtlahuaca	San Pedro Ixtlahuaca	Valles Centrales	\$544,407.53
14	Instalación de sistema de alumbrado solar fotovoltaico en San Sebastián Coatlán	San Sebastián Coatlán	Sierra Sur	\$501,838.04
15	Construcción de alumbrado público a base de celdas fotovoltaicas en Santo Domingo Chihuitán	Santo Domingo Chihuitán	Istmo	\$2,581,000.00
16	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Soledad Etla	Soledad Etla	Valles Centrales	\$2,000,000.00
			TOTAL	\$16,165,478.70

La implementación de estos proyectos:

- Beneficiará a la población que transite por la vialidad objeto de intervención de infraestructura de alumbrado público.
 - Disminución de accidentes viales y peatonales
 - Disminución de incidencia en robos
 - Mayor seguridad en zonas específicas
- Beneficiará a la población objetivo de la ampliación de la red de distribución, mejorando su condición de servicios básicos en la vivienda



9. PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA.

La coordinación interinstitucional es un eje trascendental para alcanzar el desarrollo de Oaxaca, es por ello que la actual Administración Estatal ha consolidado lazos firmes con la Federación para beneficio de las y los oaxaqueños. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el Gobierno del Estado de Oaxaca trabajan de forma conjunta para lograr la reubicación de la 28ª Zona Militar, actualmente localizada en Santa Lucía del Camino, dentro de la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO).

Con una población de más de 670 mil habitantes, la ZMO es una de las dos zonas reconocidas en el estado y concentra la actividad económica del Valle de Oaxaca. Esta zona se encuentra en expansión de vivienda, locales comerciales y espacios de esparcimiento, dado el dinamismo económico observado en el sector servicios durante los últimos años (hospedaje, alimentos, comercio, transporte, entre otros).

La reubicación de la 28ª Zona Militar promoverá una expansión urbana adecuada y sustentable de la ZMO, al contribuir a una mayor densificación de la zona y a una menor propagación de la “mancha urbana”, lo que generará menores costos para la provisión de bienes y servicios públicos en zonas aledañas (comparado con zonas aisladas), además de reducir el impacto ambiental (al reducir la distancia y tiempos de traslado, y liberar un espacio urbano ya impactado).

La reubicación de la 28ª Zona Militar en el municipio de Santa Lucía del Camino, de 97.5 has permitirá promover una urbanización adecuada en la ZMO que generará un alto valor agregado para la región, ya que este espacio sería utilizado para atender la creciente demanda de espacios en la ZMO conforme a los siguientes destinos:

- **Zonas Verdes:** desarrollo de áreas verdes y espacios recreativos. Cabe mencionar que actualmente, la ZMO no cuenta con suficientes parques y áreas verdes conforme a las necesidades sociales de la región.
- **Espacios de Vivienda:** se contempla utilizar parte del inmueble para la planificación y desarrollo de espacios de vivienda vertical.
- **Oportunidades de Desarrollo:** el terreno sería aprovechado para la generación de oportunidades de desarrollo, incluyendo el aumento de la oferta de servicios, atención médica y la instalación de centros educativos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Cabe señalar que esta reubicación también traerá mayores ingresos públicos, por medio del aprovechamiento de los activos liberados y un incremento en la recaudación de predial. Asimismo, se contribuye a 4 de las 6 acciones nacionales identificadas en la Agenda 2030 para el cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, ya que i) Impulsa la vivienda social intraurbana, ii) Favorece el acceso a vivienda a grupos vulnerables, iii) Interviene el tejido urbano deficitario y iv) reduce el impacto ambiental de la vivienda.

Este proyecto requiere un esfuerzo financiero de al menos \$1,300,000.00 (un mil trescientos millones de pesos 00/100). No obstante, los beneficios sociales, económicos y de desarrollo que traerá al Estado a mediano y largo plazo sobrepasan por mucho este costo, como los ya mencionados en los mayores ingresos públicos, un desarrollo urbano sustentable, la generación de nuevos usos de suelo, así como los beneficios sociales y económicos para los habitantes de la región de Valles centrales.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE LA INVERSIÓN
1	Proyecto de infraestructura para el desarrollo interurbano del oriente de la Zona Metropolitana de Oaxaca	Santa Lucía del Camino	Cobertura Estatal	\$1,300,000,000.00
TOTALES				\$1,300,000,000.00

Este proyecto de infraestructura para el desarrollo interurbano del oriente de la zona metropolitana de Oaxaca representa un impacto relevante en las regiones y comunidades marginadas de la Entidad. Lo anterior toda vez que, mediante la ejecución de este proyecto, se podrán constituir redes que promuevan la estabilidad económica, la interacción e integración de las comunidades oaxaqueñas. El objetivo es lograr la articulación de estas comunidades a la actividad económica estatal y generar una política pública que garantice el acceso a servicios de necesidad básica.

Actualmente, en el oriente de la zona metropolitana se encuentra ubicación de la Zona Militar número 28/a, específicamente, en Ixcotel, Santa Lucía del Camino, la cual es una zona conurbada densamente poblada y con una afluencia vehicular importante.



Con la finalidad de fomentar el desarrollo interurbano de la zona en comento, se han tenido acercamientos con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), para establecer, a través de un convenio de colaboración, la reubicación de la zona militar en el predio que la propia SEDENA, determine, lo que permitirá, por una parte, un mejor desplazamiento de las fuerzas militares a las diversas regiones del estado y, por otra parte, liberaría el predio actualmente utilizado para tales efectos, permitiendo que el Estado realice acciones para el desarrollo interurbano del oriente de la zona metropolitana de Oaxaca.

Para lograr los objetivos antes señalados el Estado tendría que adquirir el terreno en el que se reubicaría la zona militar, así como pagar la construcción de los cuarteles correspondientes, para estar la posibilidad de intercambiar de convenir con la SEDENA la permuta o intercambio de los inmuebles, quedando el nuevo terreno adquirido en favor de SEDANA para la zona militar y el Estado recibiendo el terreno Ixcotel, para estar en posibilidad de llevar a cabo las acciones de infraestructura para el desarrollo interurbano de la zona, preferentemente para infraestructura en salud, vivienda, educación y turístico que permita la generación de empleos que detonen el desarrollo económico del Estado.

Ahora bien, dado que se trata de un tema de seguridad nacional, si bien la obra se ejecuta con cargo a recursos del Estado, la construcción de las instalaciones de dicha zona es ejecutada directamente por SEDENA, en los términos que se acuerden en el instrumento jurídico correspondiente.

Una vez que se concluya la construcción de los cuarteles se formalizaría la transmisión recíproca de los predios. Lo anterior, coadyuvará al cumplimiento del Eje denominado "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo, establecido en la fracción VIII "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz".

Para la adquisición del terreno y el pago de la construcción de la obra, el Gobierno del Estado, propone la posibilidad de crear un fideicomiso para tales fines, o bien, que los mismos se realicen directamente por el Gobierno del Estado.

Bolsa contingente

Ahora bien, considerando que, puede darse el caso en que no se pueda llevar a cabo alguno de los proyectos antes mencionados, por imposibilidad jurídica o material, de retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, se generen economías, se propone que en estos casos se autorice al Poder Ejecutivo a destinar los recursos del financiamiento a otros rubros de inversión pública productiva, a

fin de optimizar el financiamiento y la afectación de la fuente de pago correspondiente, ya que, de lo contrario, el monto de la obra no asignada o de las economías generadas, no se podría disponer.

Por lo anterior, se solicita que se autorice a la Secretaría de Finanzas, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, en aquellos casos en que no se pueda llevar a cabo alguno de los proyectos antes mencionados, por imposibilidad jurídica o material, retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de las obras, la aplicación del recurso del financiamiento a proyectos adicionales.

Al respecto, se proponen los siguientes proyectos adicionales y/o rubros de inversión:

Destino	Monto
Proyectos estratégicos de infraestructura	\$692,250,516.10
Caminos y puentes	\$400,077,319.22
Proyectos de rehabilitación, modernización y ampliación de la red hidráulica	\$268,833,038.76
Espacios públicos	\$82,313,173.11
Mercados	\$106,288,694.20
Electrificaciones y alumbrados	\$50,237,258.61
Total	\$1,600,000,000.00

A continuación se describen de forma pormenorizada los proyectos que contemplan cada uno de los rubros de la Bolsa contingente.

RUBRO: CAMINOS Y PUENTES

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Ampliación del camino e.c (Oaxaca - Tuxtepec)-Puerto Eligió- San Martín Zoylotalpan-Santiago Progreso- San Pedro Ozumacín tramo del km 0+000 a km 20+000, subtramo a nivel de subrasante, subtramo del km 9+5000 al km 12+000	Ayotzintepec	Papaloapan	\$ 17,072,134.35
2	Ampliación y Modernización del Camino Ayotzintepec-La Josefina-La Palma del km 0+000 al km 15+000 Subtramo a	Ayotzintepec	Papaloapan	\$ 9,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	Modernizar del km 5+000 al 6+250			
3	Reconstrucción de la carretera Tamazulapan del Progreso- Tepelmeme Villa de Morelos subtramo del km. 29+000 al km. 38+000 tramos parciales (3.0 kms).	Concepción Buenavista, Tlacotepec Plumas, San Miguel Tulancingo, Teotongo, Tamazulpam del Progreso, Tepelmeme de Morelos, San Antonio Acutla, Tepelmeme Villa de Morelos	Mixteca	\$ 12,000,000.00
4	Modernización y ampliación del camino e.c. (Juchitán- Matías Romero)- el ajal- estación Almoloya - Guiguba, tramo del km 0+000 al km 12+000, subtramo del km 0+000 al km 2+000	El Barrio de La Soledad	Istmo	\$ 14,100,000.00
5	Ampliación del camino e.c.(Teotitlán de Flores Magón- Tuxtepec)-Agua Tinta-Agua Evangelista-Agua Colorada del km 0+000 al km 7+164, subtramo del km 0+000 al km 1+500	Huautepec	Cañada	\$ 10,000,000.00
6	Conservación de la carretera Teotitlán Huautla tramo del km 0+000 al km 60+000 subtramo de km 0+000 al km 20+000, tramos parciales	Huautla de Jiménez	Cañada	\$ 8,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
7	Reconstrucción del camino boca del monte -col Cuauhtémoc-Esmeralda limites edos Oax/Ver. Tramo del km. 0+000 al km. 18+000, subtramo del km 7+000 al km 12+000	Matías Romero Avendaño	Istmo	\$ 29,000,000.00
8	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Sierra Sur	\$ 4,707,762.37
9	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en San Agustín Etla (segunda etapa).	San Agustín Etla	Valles Centrales	\$ 3,664,334.51
10	Modernización y ampliación del camino a Campo Santo e.c. (Oaxaca - San Andrés Huayapam), tramo del km. 0+000 al 1+040	San Andrés Huayápam	Valles Centrales	\$ 3,510,281.90
11	Construcción del pavimento en la localidad de Santa María Yohueche en San Baltazar Yatzachi el bajo	San Baltazar Yatzachi El Bajo	Sierra Norte	\$ 3,000,000.00
12	Ampliación del camino San Dionicio del Mar - Huamúchil - San Francisco del Mar del km 0+000 al km 25+000, subtramo del km 14+300 al km 15+800	San Dionisio del Mar	Istmo	\$ 9,900,000.00
13	Construcción de puente vehicular Aeropajita	San Dionisio Ocotlán	Valles Centrales	\$ 12,000,000.00
14	Ampliación del camino Jalapa de Díaz - San Felipe Usila tramo del km 0+000 al km 43+000, subtramo del km 5+000 al km 7+000	San Felipe Usila	Papaloapan	\$ 14,200,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
15	Conservación del camino San Francisco del Mar- Pueblo Viejo- tramo del km 0+0000 al km 22+000	San Francisco del Mar	Istmo	\$ 8,800,000.00
16	Conservación de la carretera Tejupan- Suchixtlahuaca-San Juan Bautista Coixtlahuaca dl km 0+000 al km 22+000	San Juan Bautista Coixtlahuaca	Mixteca	\$ 12,000,000.00
17	Conservación del camino Temazcal - Arroyo Chicali - Las Margaritas - El Porvenir - San Rosendo - Tuxtepec del km 0+000 al km 40+000	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 8,000,000.00
18	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en San Miguel Tecamatlán	San Miguel Tecamatlán	Mixteca	\$ 5,487,186.98
19	Construcción de pavimentación en San Pedro Mixtepec	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	Costa	\$ 5,806,876.62
20	Ampliación del camino de acceso al Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, tramo del km 0+000 al km 1+500	San Pedro Y San Pablo Teposcolula	Mixteca	\$ 10,500,000.00
21	Reconstrucción del libramiento Juquila - Panixtlahuaca del km 0+000 al km 4+000	Santa Catarina Juquila	Costa	\$ 16,000,000.00
22	Pavimentación de la calle Emiliano Zapata en Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	Valles Centrales	\$ 6,700,000.00
23	Conservación de e.c.135 - Nachihui - Santa María Sola - San Lorenzo Texmelucan - Santo Domingo Teojomulco - Santa Cruz Zenzontepec, tramo	Santa Cruz Zenzontepec	Sierra Sur	\$ 28,300,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	del km 0+000 al km 112+000; subtramos aislados			
24	Construcción y ampliación del camino: San Lorenzo Cacaotepec-Santa María Atzompa, tramo del km. 0+000 al km. 2+580	Santa María Atzompa	Valles Centrales	\$ 12,698,065.33
25	Conservación del e.c federal (200) - Pascual Fuentes (el jícaro)- Rodolfo Figueroa - Benito Juárez - Nuevo San Juan Chimalapas - La libertad - cal y mayor, tramo e.c federal(200) - Pascual Fuentes (El jícaro)- Rodolfo Figueroa - Benito Juárez - Nuevo San Juan Chimalapas del km 0+000 al km 138+000; subtramo del km 0+000 al km 100+000 tramos parciales	Santa María Chimalapa	Istmo	\$ 20,000,000.00
26	Ampliación del camino Pochutla - Santa María Huatulco (camino antiguo) Concorvado - Apango del km 0+000 al km 19+000, subtramo del km 11+000 al km 12+000	Santa María Huatulco	Costa	\$ 6,500,000.00
27	Reconstrucción de camino Santa María Ipalapa - La Ciénega del km 0 + 000 al 7+500	Santa María Ipalapa	Sierra sur	\$ 3,015,699.28
28	Ampliación del e.c. 200 (Acapulco-Pinotepa Nacional)- Santiago Jamiltepec- San José de las Flores- Santiago Ixtayutla, tramo: Jamiltepec San José de las Flores del km 0+000 al km	Santiago Jamiltepec	Costa	\$ 15,300,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
	22+000, subtramo del km 19+800 al km 22+000			
29	Construcción del puente sobre el camino La humedad - Paso de la Reyna	Santiago Jamiltepec	Costa	\$ 18,000,000.00
30	Construcción de puente vehicular	Santiago Matatlán	Valles Centrales	\$ 6,000,000.00
31	Rehabilitación del camino rural el Huamul-Zopilote-El sauce del km 0+000 al km 14+000	Santiago Niltepec	Istmo	\$ 2,997,967.97
32	Mantenimiento (40 km) y mejoramiento (5km) de caminos en Santo Domingo Tepuxtepec	Santo Domingo Tepuxtepec	Sierra Norte	\$ 10,000,000.00
33	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en Santo Domingo Tonalá	Santo Domingo Tonalá	Mixteca	\$ 5,517,009.91
34	Reconstrucción del camino Teotitlán de Flores Magón - Ignacio Mejía tramo del km 0+000 al km 8+000, subtramo a reconstruir del km 0+000 al km 8+000	Teotitlán de Flores Magón	Cañada	\$ 18,300,000.00
35	Reconstrucción de Juchitán – Unión Hidalgo – La venta – San Miguel Chimalapa- Cofradía - Santa Inés - e.c. (El mezquite - Santa María Chimalapa), del km 0+000 al km 78+000, subtramo: Juchitán – Unión Hidalgo – La venta -e.c. (Juchitán - Arriaga) del km 0+000 al km 32+000, subtramo del km 0+000 al km 8+000	Unión Hidalgo	Istmo	\$ 30,000,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
			Total	\$400,077,319.22

RUBRO: ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Ampliación de la red de energía eléctrica en la Ciénega Zimatlán	Ciénega de Zimatlán	Valles Centrales	\$ 3,244,784.13
2	Ampliación de la red de distribución de la energía eléctrica subterránea en Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	\$ 4,564,056.23
3	Electrificación de la agencia de policía en agua Zarca Cuquila en Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Mixteca	\$ 3,400,000.00
4	Rehabilitación y ampliación de alumbrado público sustentable en Salina Cruz	Salina Cruz	Istmo	\$ 11,479,041.04
5	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en San Francisco Telixtlahuaca	San Francisco Telixtlahuaca	Valles Centrales	\$ 2,000,000.00
6	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Grajales en San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Papaloapan	\$ 1,300,000.00
7	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica paraje Ilutendilla en San Pablo Huitzo	San Pablo Huitzo	Valles Centrales	\$ 952,001.38
8	Ampliación de alumbrado público en San Pedro Pochutla	San Pedro Pochutla	Costa	\$ 10,172,210.00
9	Construcción de alumbrado y red subterránea para el servicio de telefonía y fibra óptica en Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino	Valles Centrales	\$ 4,607,449.99
10	Construcción de la red de distribución de energía eléctrica en el Paraje arroyo 20 en Soledad Etlá	Soledad Etlá	Valles Centrales	\$ 4,905,179.09
11	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en Villa de Zaachila	Villa de Zaachila	Valles Centrales	\$ 3,612,536.75
			Total	\$ 50,237,258.61

RUBRO: ESPACIOS PÚBLICOS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Construcción de la unidad deportiva en San Juan Bautista Valle Nacional	San Juan Bautista Valle Nacional	Papaloapan	\$ 16,000,000.00
2	Construcción de auditorio en San Juan Bautista Valle Nacional	San Juan Bautista Valle Nacional	Papaloapan	\$ 10,000,000.00
3	Construcción de la unidad deportiva en San Juan Mazatlán	San Juan Mazatlán	Sierra Norte	\$ 16,000,000.00
4	Construcción de la unidad deportiva en San Miguel Quetzaltepec	San Miguel Quetzaltepec	Sierra Norte	\$ 16,000,000.00
5	Rehabilitación de la terminal de autobuses en Santa Catarina Juquila	Santa Catarina Juquila	Costa	\$ 5,313,173.11
6	Rehabilitación de 2 canchas en Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	Valles Centrales	\$ 3,000,000.00
7	Construcción de la unidad deportiva en Santo Domingo Ingenio	Santo Domingo Ingenio	Istmo	\$ 16,000,000.00
			Total	\$ 82,313,173.11

RUBRO: MERCADOS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Rehabilitación del mercado municipal en Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	\$ 18,000,000.00
2	Rehabilitación del mercado municipal en San Gabriel Mixtepec	San Gabriel Mixtepec	Costa	\$ 7,500,000.00
3	Construcción del mercado del municipio de San José Independencia	San José Independencia	Papaloapan	\$ 8,000,000.00
4	Rehabilitación del mercado de artesanías en San Pablo Villa de Mitla	San Pablo Villa de Mitla	Valles Centrales	\$ 33,084,966.00

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
5	Rehabilitación del mercado del municipio en Santa Catarina Juquila	Santa Catarina Juquila	Costa	\$ 27,703,728.20
6	Rehabilitación del mercado Benito Juárez de Río Grande en Villa de Tututepec	Villa de Tututepec	Costa	\$ 12,000,000.00
			Total	\$ 106,288,694.20

RUBRO: PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRAÚLICA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Ayotzintepec	Ayotzintepec	Papaloapan	\$ 12,000,000.00
2	Ampliación del sistema de agua de agua potable 2a etapa en Cosolapa	Cosolapa	Papaloapan	\$ 3,000,000.00
3	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Cuilápam de Guerrero	Cuilápam de Guerrero	Valles Centrales	\$ 16,333,234.29
4	Construcción de colector sanitario en prolongación de Calzada de la República y margen derecho del río Salado en Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino	Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino	Valles Centrales	\$ 34,100,875.96
5	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos	Valles Centrales	\$ 22,000,000.00
6	Rehabilitación del sistema de agua potable en San Juan Bautista Cuicatlán	San Juan Bautista Cuicatlán	Cañada	\$ 6,069,885.03
7	Construcción del sistema de agua potable en San Juan Tamazola	San Juan Tamazola	Mixteca	\$ 3,408,515.32
8	Rehabilitación del sistema de drenaje sanitario 1ra. Etapa (Zona centro-Zona turística) en San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	Costa	\$ 30,000,000.00
9	Equipamiento y Ampliación de Ramal Eléctrico y Obras Complementarias en Sebastián Tutla	San Sebastián Tutla	Valles Centrales	\$ 10,500,000.00

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
10	Rehabilitación del sistema de agua potable 1ra etapa en Santa Catarina Juquila	Santa Catarina Juquila	Costa	\$ 8,500,000.00
11	Rehabilitación del drenaje sanitario en Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	Valles Centrales	\$ 3,600,000.00
12	Rehabilitación del sistema de agua potable en Santa María Chilchotla	Santa María Chilchotla	Cañada	\$ 12,800,000.00
13	Construcción del sistema de drenaje sanitario 1a etapa en Santa María del Tule	Santa María del Tule	Valles Centrales	\$ 15,000,000.00
14	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector H3 en Santa María Huatulco	Santa María Huatulco	Costa	\$ 21,334,935.22
15	Rehabilitación del sistema de agua potable 1ra. Etapa en Santa María Huatulco	Santa María Huatulco	Costa	\$ 17,000,000.00
16	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santa María Petapa	Santa María Petapa	Istmo	\$ 7,011,425.46
17	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Santo Domingo Ingenio	Santo Domingo Ingenio	Istmo	\$ 11,383,269.21
18	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Teotitlán de Flores Magón	Teotitlán de Flores Magón	Cañada	\$ 10,290,788.76
19	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en Unión Hidalgo	Unión Hidalgo	Istmo	\$ 12,500,109.51
20	Construcción del sistema de agua potable (col. Guillermo González Guardado) en Villa de Zaachila	Villa de Zaachila	Valles Centrales	\$ 12,000,000.00
			Total	\$ 268,833,038.76

RUBRO: PROYECTOS ESTRATÉGICOS

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
1	Rehabilitación de la zona de mercado de la Central de Abastos de la Ciudad de Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Impacto Estatal	\$ 137,890,164.48
2	Construcción de la Biblioteca Alhóndiga en Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Valles Centrales	\$ 30,000,000.00
3	Construcción del Centro Gastronómico del Estado de Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Impacto Estatal	\$ 50,000,000.00
4	Construcción del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Oaxaca (2a. etapa)	Oaxaca de Juárez	Impacto Estatal	\$ 50,000,000.00
5	Ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica Santiago Ixcuintepec - Santiago Quiavicuzas	San Carlos Yautepec	Sierra Sur	\$ 14,016,335.00
6	Proyecto del Libramiento Sur de la ciudad de Oaxaca y obras asociadas (segunda etapa)	San Felipe Tejalápam, San Pabo ETLA, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Andrés Ixtlahuaca, Santa María Atzompa, Oaxaca de Juárez, Cuilapan de Guerrero, Villa de Zachila, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María	Impacto Estatal	\$ 394,483,000.00

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MUNICIPIO	REGIÓN	MONTO APROXIMADO DE INVERSIÓN
		Coyotepec Y Animas Trujano		
7	Construcción de línea de distribución Santa María colotepec- San Antonio Lalana en San Pablo Coatlán	San Pablo Coatlán	Sierra Sur	\$ 15,861,016.62
			Total	\$692,250,516.10

3. Tipo de financiamiento y condiciones generales. En atención a que el financiamiento tiene que contratarse en las mejores condiciones de mercado, previa celebración de un proceso competitivo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, se propone que el monto de financiamiento pueda contratarse mediante financiamiento bancario, a través de uno o varios contratos de crédito, con la o las instituciones financieras que resulten ganadoras en el proceso competitivo.

El plazo del financiamiento que se propone sería hasta por 20 (veinte) años, contados a partir la primera disposición de crédito. Lo anterior considerando la oferta que actualmente ofrecen las instituciones bancarias y, principalmente, en línea con el beneficio que se espera obtener de las inversiones a realizar.

El financiamiento se instrumentaría a través de contratos de apertura de crédito simple, es decir, los montos dispuestos, aún cuando se liquide el saldo antes de su fecha de vencimiento, no pueden volver a disponerse.

Adicionalmente, con la finalidad de mitigar los riesgos de la tasa de interés, se solicita autorización para la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento cuya autorización se solicita, así como que los mismos tengan como fuente de pago la misma que el contrato de crédito al que estén vinculados.

Las otras condiciones del financiamiento, como es usual en este tipo de operaciones, se determinarán al momento de la instrumentación del proceso competitivo, en función de las condiciones del mercado, siempre atendiendo al precepto de contratar bajo las mejores condiciones de mercado para el Estado de Oaxaca.

4. Fuente de pago. Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Coordinación, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6, fracción III, de la Ley



de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, se solicita autorización para afectar como fuente de pago del financiamiento solicitado, el derecho y los ingresos hasta del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), así como aquellos fondos o recursos que en el futuro sustituyan modifiquen y/o complementen al FAFEF.

Al respecto, se destaca que el FAFEF como fuente de pago de financiamiento resulta ideal para el caso que nos ocupa, en atención a las siguientes consideraciones:

- En términos de la Ley de Coordinación Fiscal, el FAFEF solo puede afectarse como fuente de pago de financiamientos que se hayan destinado a los fines previstos para dicho fondo. En este caso, dado que el destino del financiamiento propuesto es inversión pública productiva, se cumple con el destino de inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas y adquiridas al que se encuentra sujeto el FAFEF previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El FAFEF, dada la posibilidad de destinar al servicio de las obligaciones contraídas, en cada ejercicio fiscal, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos del FAFEF que le correspondan al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones, constituye una fuente de pago de financiamiento muy sólida, ya que otorga previsibilidad y tiene un aforo natural que se traduce en una contratación de financiamiento eficiente y en la obtención de mejores condiciones financieras respecto de esquemas que tienen como fuente de pago otro tipo de ingresos.
- Derivado de la eficiencia obtenida del refinanciamiento y reestructura de la deuda del Estado de Oaxaca llevadas a cabo durante 2018 y 2019, se liberó una parte del ingreso presupuestal, el cual permite destinarse al pago de este nuevo financiamiento. En específico, considerando que el FAFEF es una aportación federal programable, la capacidad de pago del Estado de Oaxaca para hacer frente al financiamiento solicitado es sólida y mantiene un aforo eficiente a través del tiempo.
- El FAFEF es una aportación federal programable otorgada a las Entidades Federativas, es decir, una vez aprobado el monto por el H. Congreso Federal, debe transferir a las Entidades Federativas, con independencia de la recaudación de ingresos que registre la Federación. Por otra parte, el FAFEF ha mantenido un crecimiento muy positivo en los últimos años, registrando en el periodo 2014-2018 un aumento real anual promedio

de 5.0% (cinco por ciento). Lo anterior fundamenta que el FAFEF constituye una fuente de pago sólida para el pago del financiamiento solicitado.

- Adicional a lo anterior, la capacidad de pago del Estado de Oaxaca para hacer frente al financiamiento solicitado es sólida y mantiene un aforo eficiente a través del tiempo. Lo anterior se ejemplifica con lo siguiente: bajo el supuesto de obtener la autorización de la presente solicitud y de contratar el financiamiento en 2019, el monto programado de FAFEF para el ejercicio 2019 según el *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativa la distribución y calendarización para la ministración para el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones Federales, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* es por 2,070.6 millones de pesos, bajo el supuesto de afectar hasta el 25% de dicho recurso, es decir, 517.7 millones de pesos, y estimando un servicio de deuda anual de 431.4 millones de pesos, se comprueba la suficiencia del recurso para pagar la obligación contratada. De manera adicional, se debe considerar la cobertura natural que provee la propia Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera que, para ejercicios subsecuentes, la afectación del 25% (veinticinco por ciento) se debe basar en el monto de FAFEF que resulte mayor del año de contratación o del ejercicio corriente. Un ejercicio con mayor especificación y a mayor plazo se incluye en el Anexo A de la presente iniciativa.
 - El FAFEF, al ser una aportación federal, no computa dentro de los indicadores del Sistema de Alertas previsto en la Ley de Disciplina Financiera para la determinación del Techo de Financiamiento, por lo que, el autorizar la afectación de esta fuente de pago permite al Estado seguir beneficiándose de los resultados obtenidos por las operaciones de refinanciamiento y reestructura llevadas a cabo a fin de reducir el costo de la deuda pública a cargo del Estado y fortalecer las finanzas públicas.
5. Adicionalmente, para el monto de proyectos relacionados con los Módulos para el Desarrollo de Infraestructura Social, que si bien constituyen inversión pública productiva no constituyen infraestructura física, se solicita autorización para afectar como fuente de pago del financiamiento solicitado, el derecho y los ingresos de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo aquellos fondo que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se propone que la afectación del FAFEF pueda formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable, así como la posibilidad, que éste sea maestro, es decir, que pueda servir como fuente de pago de uno varios créditos, actuales o que en el futuro celebre del Estado, siempre y cuando se estipule en el contrato respectivo, como requisito para la inscripción de nuevos financiamientos y/o instrumentos derivados, que se acredite la previa autorización del H. Congreso del Estado, para que proceda la inscripción de que se trate, o bien, que se trata de un caso de



excepción en términos de la normatividad aplicable, así como reglas claras para la asignación y distribución del patrimonio del fideicomiso entre los acreedores respectivos.

Por otra parte, para la afectación de las participaciones se solicita autorización para que se constituya un nuevo fideicomiso, o se utilice alguno de los fideicomisos hoy constituidos, o bien, se utilice el fideicomiso maestro a que se hace referencia en el apartado de refinanciamiento y/o reestructura cuya autorización se solicita.

En el o los fideicomisos que se celebren con base en la presente autorización deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los financiamientos y/o instrumentos derivados que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado el derecho al FAFEF y/o a las participaciones que se hubiere afectado al patrimonio del fideicomiso, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso correspondiente.

El o los fideicomisos que se constituya en estos términos no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formará parte de la Administración Pública Paraestatal.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del o de los fideicomiso, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada entrega de FAFEF o ministración de participaciones, abone los flujos correspondientes del FAFEF afectado o a las participaciones afectadas en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los créditos y/o instrumentos derivados contratados en términos de lo que se autorice por parte del H. Congreso.

Oportunidad coyuntural de incrementar la eficiencia de la deuda pública del Estado. El inicio de la nueva Administración Federal y la nueva visión de la banca de desarrollo representan una nueva oportunidad para el Gobierno Estatal para mejorar aún más el perfil de pagos de la deuda pública estatal. Si bien en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una primera etapa del refinanciamiento de la deuda pública del Estado con la cual se consiguieron mejoras considerables en las condiciones de tasa de interés y plazo bajo las cuales estaba contratada la deuda, el esfuerzo constante de la presente Administración por fortalecer las finanzas públicas del Estado ha permitido identificar que, actualmente, existen condiciones coyunturales para optimizar la deuda pública estatal.

En este sentido, derivado de un análisis financiero riguroso se encontró que actualmente existe la oportunidad de mejorar aún más el perfil de pagos de los créditos a largo plazos lo que permitiría a



la presente Administración redirigir recursos adicionales para la ejecución de inversión pública o el saneamiento financiero de la hacienda pública por un total estimado de 936 millones de pesos. Este espacio presupuestal permitiría al Gobierno Estatal financiar los programas y proyectos estratégicos, liberar garantías de los créditos actuales, disminuir las obligaciones contratadas con terceros y continuar con el dinamismo económico del Estado.

Al respecto, cabe destacar que la operación de refinanciamiento de la deuda pública estatal propuesta representa un espacio de oportunidad para eficientar el pago de la deuda del Estado, lo cual representaría diversos beneficios para el Estatal, entre los cuales destacan los siguientes:

- (i) Liberación de recursos adicionales que podrán destinarse al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Estatal con las comunidades oaxaqueñas.
- (ii) Mayor espacio presupuestal para la liquidación de pasivos vigentes con el fin de cumplir con las obligaciones de pago del Estado, y
- (iii) Diversificación de los acreedores del Gobierno Estatal, propiciando que la competitividad entre los bancos derive en mejoras los términos y condiciones de los nuevos créditos a largo plazo.

Por lo anterior, se solicita la autorización del refinanciamiento y/o reestructura de deuda pública, en una o varias etapas, por un monto de hasta \$13,101,902,508.56 (trece mil ciento un millones novecientos dos mil quinientos ocho pesos 56/100 M.N.).

ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	TASA DE INTERES	SOBRE TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	Registro Federal (RPU)	FUENTE Y MECANICA DE PAGO	SALDO JUNIO 2019
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	18-dic-13	1,392,000,000	6.88%	0.95	4-nov-28	A20-1213163	12.23% FAFEF; Y 0.73% PARTICIPACIONES, FIDEICOMISO DE ADMON.Y PAGO F/80696 NAFIN.	1,082,941,787.47
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	5,000,000,000	TIE 28	0.40	23-nov-43	P20-1118103	14.25% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO. SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE	4,873,160,493.65



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	TASA DE INTERES	SOBRE TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	Registro Federal (RPU)	FUENTE Y MECANICA DE PAGO	SALDO JUNIO 2019
								ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	2,155,440,833	TIIE 28	0.51	24-nov-38	P20-1118102	6.56% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	2,120,401,654.47
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	4,000,000,000	TIIE 28	0.43	24-nov-38	P20-1118101	12.11% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	3,936,345,443.97
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	SANTANDER	6-nov-18	700,000,000	TIIE 28	0.52	1-nov-38	P20-1118105	2.13% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	690,193,700.00
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS - JUSTICIA PENAL (1)	22-may-15	405,456,000	7.10%-8.05%	1.08	26-oct-35	P20-0615061	0.80% PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO DE ADMON Y PAGO F/10754 INTERACCIONES.	398,859,429.00
TOTAL									13,101,902,508.56

1) CRÉDITOS CUYO PAGO DEL PRINCIPAL ESTA A CARGO DE LA FEDERACIÓN CON RECURSOS DE BONOS CUPON CERO.

Es importante mencionar que la estructura de la deuda que se prevé obtener mediante el refinanciamiento y la contratación de la nueva deuda a largo plazo no afectará el resultado del Estado en la evaluación del Sistema de Alertas de la SHCP y permitirá que los diferentes indicadores de la deuda del Estado se mantengan en niveles prudenciales, acorde a su capacidad financiera.

En consecuencia, se somete a la aprobación de este Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa, para la obtención de recursos por vía de financiamiento para la ejecución de inversión pública productiva y para el refinanciamiento y/o reestructuración de deuda pública. Esto sin quebrantar el equilibrio de las finanzas públicas del Estado, manteniendo un manejo prudente de la



deuda pública directa y fortaleciendo la hacienda pública sin comprometer la viabilidad financiera ni la calificación crediticia del Estado.

Adicionalmente, como es común en las autorizaciones de operaciones como la que se propone, se somete una serie de autorizaciones generales en relación con el diseño, instrumentación y contratación del financiamiento, con la finalidad de que el Ejecutivo a mi cargo, a través de la Secretaría de Finanzas, tenga la flexibilidad para contratar en las mejores condiciones de mercado.

En atención a que el financiamiento tiene que contratarse en las mejores condiciones de mercado, previa celebración de un proceso competitivo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se propone que el monto de financiamiento pueda contratarse mediante financiamiento bancario, a través de uno o varios contratos de crédito, con la o las instituciones financieras que resulten ganadoras en el proceso competitivo.

El plazo del financiamiento que se propone sería hasta por 25 (veinticinco) años, contados a partir la primera disposición de crédito. Lo anterior considerando la oferta que actualmente ofrecen las instituciones bancarias y, principalmente, en línea con el beneficio que se espera obtener de las inversiones a realizar.

El financiamiento se instrumentaría a través de contratos de apertura de crédito simple, es decir, los montos dispuestos, aún y cuando se liquide el saldo antes de su fecha de vencimiento, no pueden volver a disponerse.

Adicionalmente, con la finalidad de mitigar los riesgos de la tasa de interés, se solicita autorización para la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento cuya autorización se solicita, así como que los mismos tengan como fuente de pago la misma que el contrato de crédito al que estén vinculados.

Finalmente, con la finalidad de garantizar a los acreedores el pago de los financiamientos que se contraten en relación con el refinanciamiento y/o reestructura, se solicita autorización para que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, contrate garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, con instituciones financieras de nacionalidad mexicana, hasta por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto de los financiamientos, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la primera disposición del financiamiento que garantice, el cual incluye un plazo de disposición de hasta 20 (veinte) años y un periodo de amortización de 60 (sesenta) meses, el cual iniciará al término del periodo de disposición de la garantía, cuyas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

cantidades ejercidas generarán intereses. Señalando adicionalmente que, se podrán celebrar tantas garantías como créditos se celebren, las cuales serán constitutivas de deuda pública a cargo del Estado y tendrán la misma fuente de pago de los créditos que garantizan, a través del fideicomiso correspondiente.

Las otras condiciones del financiamiento, como es usual en este tipo de operaciones, se determinarán al momento de la instrumentación del proceso competitivo, en función de las condiciones del mercado, siempre atendiendo al precepto de contratar bajo las mejores condiciones de mercado para el Estado de Oaxaca.

En relación con la fuente de pago se solicita autorización para afectar como fuente de pago del financiamiento solicitado, el derecho y los ingresos hasta del 35% (treinta y cinco por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo aquellos fondo que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se propone que la afectación de las participaciones que en ingresos federales corresponde al Estado del Fondo General de Participaciones pueda formalizarse mediante la constitución de un fideicomiso irrevocable, así como la posibilidad, que éste sea maestro, es decir, que pueda servir como fuente de pago de uno varios créditos, actuales o que en el futuro celebre del Estado, siempre y cuando se estipule en el contrato respectivo, como requisito para la inscripción de nuevos financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno, que se acredite la previa autorización del H. Congreso del Estado, para que proceda la inscripción de que se trate, o bien, que se trata de un caso de excepción en términos de la normatividad aplicable, así como reglas claras para la asignación y distribución del patrimonio del fideicomiso entre los acreedores respectivos.

En el o los fideicomisos que se celebren con base en la presente autorización deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los financiamientos, los instrumentos derivados y/o las garantías de pago oportuno que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado el derecho a las participaciones que se hubiere afectado al patrimonio del fideicomiso, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso correspondiente.

El o los fideicomisos que se constituya en estos términos no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formará parte de la Administración Pública Paraestatal.



El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del o de los fideicomiso, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada ministración de participaciones, abone los flujos correspondientes del FAFEF afectado o a las participaciones afectadas en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los créditos y/o instrumentos derivados contratados en términos de lo que se autorice por parte del H. Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO [●]

Artículo Primero. Se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del presente Decreto, de conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3, 6, 7, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

Artículo Segundo. El financiamiento referido en el Artículo Primero del presente Decreto podrá instrumentarse a través de uno o varios créditos, hasta por un plazo de 20 años, contados a partir de la primera disposición del crédito.

Artículo Tercero. El financiamiento referido en el Artículo Primero del presente Decreto deberá destinarse en los siguientes términos:

I. Hasta la cantidad de \$3,275,914,800.47 (tres mil doscientos setenta y cinco millones novecientos catorce mil ochocientos pesos 47/100 M.N.), a los proyectos a que se refiere la Iniciativa de Decreto presentada al Congreso, los cuales se refieren a los siguientes rubros de inversión, mismos que constituyen inversión pública productiva e infraestructura física, en términos de los



artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XXIII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y; 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal:

Proyectos propuestos en la Iniciativa de Decreto, dentro los siguientes rubros de inversión pública productiva:	Monto
CAMINOS Y PUENTES que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$619,519,843.74
PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$690,084,069.49
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$438,754,272.44
ESPACIOS PÚBLICOS que consiste construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, en proyectos denominados (capítulo 6100).	\$84,211,932.10
MERCADOS que consiste en construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$77,179,204.00
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD JUDICIAL que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en los que queda comprendido el equipo de administración (capítulo 5100).	\$50,000,000.00
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS que consiste en la construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).	\$16,165,478.70
PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA , que consiste en la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles para los usos propios de los entes públicos, para el desarrollo del proyecto denominado (capítulo 5800).	\$1,300,000,000.00
TOTAL	\$3,275,914,800.47



El proyecto denominado Desarrollo Interurbano del Oriente de la Zona Metropolitana de Oaxaca, queda condicionado a la formalización del convenio de coordinación correspondiente entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de la Defensa Nacional. Para tal efecto, se faculta al Ejecutivo del Estado, para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, incluyendo la adquisición del terreno correspondiente, el pago de la obra y, en su caso, la constitución del fideicomiso sin estructura que administre el proyecto para concretar dicha reubicación y la transferencia al Gobierno del Estado del inmueble en el que actualmente se encuentra la referida zona militar.

- II. Hasta la cantidad de \$134,085,199.53 (ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N), a los siguientes proyectos y/o rubros de inversión, los cuales constituyen inversión pública productiva, en términos de los artículos 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Proyectos u obras elegibles o rubros de inversión	Monto
MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL que consiste en las adquisiciones de toda clase de maquinaria para uso, entre otros, de construcción (capítulo 5600).	\$134,085,199.53

- III. En el caso que no se pueda llevar a cabo alguno de los proyectos antes mencionados, por imposibilidad jurídica o material, retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de las obras, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se podrá aplicar el recurso del financiamiento a proyectos adicionales, dentro de los rubros generales de inversión pública productiva que a continuación se señalan:

Rubros de inversión pública productiva:	Monto
CAMINOS Y PUENTES consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$400,077,319.22
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA: consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$692,250,516.10



Rubros de inversión pública productiva:	Monto
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$268,833,038.76
ESPACIOS PÚBLICOS consistentes en proyectos construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).	\$82,313,173.11
MERCADOS consistentes en proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (6100).	\$106,288,694.20
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS consistentes en proyectos de construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).	\$50,237,258.61
TOTAL	\$1,600,000,000.00

En el caso que se ejerza la autorización de los destinados adicionales antes mencionados, el Ejecutivo del Estado deberá informarlo al Congreso, a través de los reportes trimestrales correspondientes.

Las dependencias o entidades ejecutoras de los proyectos de inversión a que se refiere este Decreto serán las responsables de dar cumplimiento al destino autorizado en el mismo y en la aplicación de los recursos del financiamiento, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca y la Ley de Obras y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

IV. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá destinar, con cargo al crédito, hasta la cantidad de \$90,000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N) para la constitución de los fondos de reserva del financiamiento, a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, incluyendo los instrumentos derivados o, en el caso que no se incluyan los instrumentos derivados y/o garantías de pago, hasta el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto del financiamiento, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior, en el entendido que los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos no podrán ser con cargo a los financiamientos que tendrán como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.



Artículo Cuarto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento que se autoriza en el Artículo Primero del presente Decreto, los cuales podrán tener la misma fuente de pago que el contrato de crédito al que estén vinculados.

Asimismo, para garantizar a los acreedores del Estado el pago de los financiamientos que se contraten con base en el Artículo Primero del presente Decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, con instituciones financieras de nacionalidad mexicana, hasta por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto de los financiamientos, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la primera disposición del financiamiento que garantice, el cual incluye un plazo de disposición de hasta 20 (veinte) años y un periodo de amortización de 60 (sesenta) meses, el cual iniciará al término del periodo de disposición de la garantía, cuyas cantidades ejercidas generarán intereses. Se podrán celebrar tantas garantías como créditos se celebren, las cuales serán constitutivas de deuda pública a cargo del Estado y tendrán la misma fuente de pago de los créditos que garantizan, a través del fideicomiso correspondiente.

Artículo Quinto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas para que, sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos e instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se contraten con fundamento en los Artículos Primero y Cuarto del presente Decreto:

I. El derecho y los ingresos hasta del 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), así como aquellos fondos o recursos que en el futuro sustituyan, modifiquen y/o complementen al FAFEF.

Para la afectación a que se refiere el párrafo anterior, el Estado en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal podrá destinar al servicio de las obligaciones contraídas, en cada ejercicio fiscal, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del FAFEF que le correspondan al Estado en el ejercicio fiscal de que se trate, o bien, a los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal del año de contratación de las obligaciones.

II. El derecho y los ingresos hasta del 1.0% (uno punto cero) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Fondo de General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo Sexto. Se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$13,151,902,508.56 (trece mil ciento cincuenta y un millones novecientos dos mil quinientos ocho pesos 56/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de parte de la deuda pública de largo plazo del Estado, ya sea que hubiere sido contratada directamente por el Estado, o bien, a través del Fideicomiso de Contratación CIB/3134, constituido por el Estado de Oaxaca, en calidad de fideicomitente, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento, en términos del presente Decreto, de conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3, 6, 7, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

Artículo Séptimo. El financiamiento referido en el Artículo Sexto del presente Decreto podrá instrumentarse a través de uno o varios créditos, hasta por un plazo de 25 años, contados a partir de la primera disposición del crédito.

Artículo Octavo. El financiamiento referido en el Artículo Sexto del presente Decreto deberá destinarse a los siguientes conceptos:

- I. Hasta la cantidad de \$13,101,902,508.56 (trece mil ciento un millones novecientos dos mil quinientos ocho pesos 56/100 M.N.), al refinanciamiento de los siguientes créditos contratados por el Fideicomiso de Contratación:

ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	TASA DE INTERES	SOBRE TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	FUENTE Y MECANICA DE PAGO	SALDO JUNIO 2019
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS	18-dic-13	1,392,000,000	6.88%	0.95	4-nov-28	12.23% FAFEF; Y 0.73% PARTICIPACIONES, FIDEICOMISO DE ADMON.Y PAGO F/80696 NAFIN.	1,082,941,787.47
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	5,000,000,000	TIIE 28	0.40	23-nov-43	14.25% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	4,873,160,493.65
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	2,155,440,833	TIIE 28	0.51	24-nov-38	6.56% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN	2,120,401,654.47



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ACREDITADO	ACREEDOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO	TASA DE INTERES	SOBRE TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	FUENTE Y MECANICA DE PAGO	SALDO JUNIO 2019
							ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	BANOBRAS	7-nov-18	4,000,000,000	TIIE 28	0.43	24-nov-38	12.11% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	3,936,345,443.97
FIDEICOMISO CIB/3134 CIBANCO	SANTANDER	6-nov-18	700,000,000	TIIE 28	0.52	1-nov-38	2.13% FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO PUBLICO, SIN ESTRUCTURA, MAESTRO, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO CIB/3135 CIBANCO	690,193,700.00
GOBIERNO DEL ESTADO	BANOBRAS - JUSTICIA PENAL (1)	22-may-15	405,456,000	7.10%-8.05%	1.08	26-oct-35	0.80% PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; FIDEICOMISO DE ADMON Y PAGO F/10754 INTERACCIONES.	398,859,429.00
TOTAL								13,101,902,508.56

1) CRÉDITOS CUYO PAGO DEL PRINCIPAL ESTA A CARGO DE LA FEDERACIÓN CON RECURSOS DE BONOS CUPON CERO.

- II. Hasta \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Artículo Noveno. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento que se autoriza en el Artículo Sexto del presente Decreto, o bien, a vincular de manera individual o global, los instrumentos derivados actualmente asociados a los créditos que serán objeto de refinanciamiento, a los nuevos financiamientos que se celebren en términos de este Decreto, los cuales podrán tener la misma fuente de pago de los créditos contratados.

Asimismo, para garantizar a los acreedores del Estado el pago de los financiamientos que se contraten con base en el Artículo Sexto del presente Decreto, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través



de la Secretaría de Finanzas, la contratación de garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, con instituciones financieras de nacionalidad mexicana, hasta por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto de los financiamientos, hasta por un plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la primera disposición del financiamiento que garantice, el cual incluye un plazo de disposición de hasta 20 (veinte) años y un periodo de amortización de 60 (sesenta) meses, el cual iniciará al términos del periodo de disposición de la garantía, cuyas cantidades ejercidas generarán intereses. Se podrán celebrar tantas garantías como créditos se celebren, las cuales serán constitutivas de deuda pública a cargo del Estado y tendrán la misma fuente de pago de los créditos que garantizan, a través del fideicomiso correspondiente.

Artículo Décimo. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas para que, sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos, garantías de pago e instrumentos derivados que se contraten con fundamento en los Artículos Sexto y Noveno del Decreto el derecho y los ingresos hasta del 35% (treinta y cinco por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Fondo de General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones.

Artículo Décimo Primero. Las afectaciones a que se refieren los Artículos Quinto y Décimo de este Decreto podrán formalizarse mediante la constitución de uno o varios fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, con la institución fiduciaria que para tales efectos elija la Secretaría de Finanzas. Asimismo, en el caso que resulte necesario y/o conveniente para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el presente Decreto, se autoriza la modificación integral o parcial de los contratos de fideicomiso y/o fideicomisos maestros vigentes a la fecha, previo cumplimiento de los requisitos contractuales estipulados en dichos contratos.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas podrá instrumentar el o los nuevos fideicomisos como fideicomisos maestros, siempre y cuando se estipule en el contrato respectivo, como requisito para la inscripción de nuevos financiamientos, y/o instrumentos derivados y/o garantías de pago, que se acredite la previa autorización del H. Congreso del Estado, o bien, que se trata de un caso de excepción en términos de la normatividad aplicable, así como reglas claras para la asignación y distribución del patrimonio del fideicomiso entre los acreedores respectivos.

En los fideicomisos deberá estipularse que, una vez que se hayan liquidado en su totalidad los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago que se encuentren inscritos en el mismo, se revertirá al Estado el derecho al FAFEF o a las participaciones que se hubiere afectado al patrimonio del fideicomiso, así como cualesquiera cantidades líquidas que existieran en las cuentas del fideicomiso correspondiente.



El o los fideicomisos que se constituya en términos del presente Artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formarán parte de la Administración Pública Paraestatal.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del o de los fideicomisos a que se refiere el primer párrafo de este Artículo, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada entrega de FAFEF o ministración de participaciones, abone los flujos correspondientes del FAFEF afectado y de las participaciones fideicomitidas en el fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago que se encuentren inscritos en el registro del fideicomiso correspondiente.

Artículo Décimo Segundo. Las operaciones autorizadas en el presente Decreto deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para lo cual la Secretaría de Finanzas deberá convocar a licitaciones públicas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Finanzas estará facultada para definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Artículo Décimo Tercero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas para que negocie y apruebe las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias y/o convenientes para la celebración del financiamientos y/o los instrumentos derivados, así como para que suscriba los contratos, convenios, títulos y documentos para la contratación de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos.

Artículo Décimo Cuarto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los financiamientos y/o instrumentos derivados, la constitución y/o modificación de los fideicomisos irrevocables de administración y pago, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento al presente Decreto y, una vez celebrados, a los contratos, instrumentos derivados, títulos de crédito y/o documentos que con base en el Decreto se celebren, así como a realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

Artículo Décimo Quinto. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, incluyendo sin limitar la calificación de los



financiamientos, servicios notariales, las asesoría financiera y jurídica y cualesquiera otros servicios necesarios y/o convenientes para la instrumentación de las operaciones que se autorizan en este Decreto y para pagar los gastos y costos asociados a la contratación del financiamiento y de los instrumentos derivados, en el entendido que los gastos y costos que se generen por la contratación de los financiamientos y/o los instrumentos derivados no podrán cubrirse con cargo a los financiamientos que tengan como fuente de pago el FAFEF.

Artículo Décimo Sexto. Si el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas celebra las operaciones que se autorizan en el presente Decreto en el presente ejercicio fiscal, se tendrán por modificados los montos de los conceptos previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por la cantidad que resulte del servicio de la deuda que generen los financiamientos que se contraten en términos de este Decreto, durante el presente ejercicio fiscal.

El Ejecutivo del Estado, con el apoyo de la Secretaría de Finanzas, deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos y, en su caso, instrumentos derivados que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su total liquidación.

Artículo Décimo Séptimo. La vigencia del presente Decreto es hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que, el Estado podrá celebrar las operaciones autorizadas en el presente Decreto durante el ejercicio fiscal 2019 y/o el ejercicio fiscal de 2020.

Artículo Décimo Octavo. Una vez celebrados el o los financiamientos y, en su caso, los instrumentos derivados que impliquen obligaciones a cargo del Estado mayores a un año autorizados en el presente Decreto, éstos deberán inscribirse en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca a cargo de la Secretaría de Finanzas y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la normatividad aplicable.

A más tardar diez días posteriores a la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios o el Registro Público Único, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado deberá publicar en su página oficial de Internet los instrumentos legales formalizados bajo el presente Decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo Décimo Noveno. El presente Decreto fue autorizado por el voto, al menos, de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino del financiamiento, de la capacidad de pago del Gobierno del Estado y de la fuente de pago que se aplicará a los financiamientos, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto fueron aprobadas por [●] de los miembros presentes del H. Congreso del Estado de Oaxaca y se otorgaron previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Estado y de la fuente de pago correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.


MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO A INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHO FINANCIAMIENTO Y, POR OTRA PARTE, EL REFINANCIAMIENTO DE PARTE DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHO FINANCIAMIENTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 -----